

Práctica empresarial en apoyo a trámites forestales en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Paola Andreina Correa Baez

Práctica empresarial para Optar al Título de Ingeniería forestal

Directora

Sandra Milena Díaz López

Msc Manejo, Uso y Conservación del Bosque

Codirectora

Diana Caterine Sandoval Nova

Ingeniera forestal. Esp

Universidad Industrial de Santander

Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED)

Ingeniería Forestal

Bucaramanga

2021

Dedicatoria

Agradecerle a Dios, por nunca dejarme sola y siempre acompañarme en el transcurso de mi vida, donde he tenido que tomar decisiones para poder cumplir mis metas.

Gracias al Grupo de madres sustitutas y profesionales administrativos del Bienestar Familiar, por ser un apoyo económico y emocional, brindándome la oportunidad de poderme superar y aprender de los errores.

A mi tía Martha, por enseñarme a ser una buena persona, porque gracias a los valores que me inculco desde pequeña, supe tomar buenas decisiones.

A mi hermano David y mi sobrino, por estar siempre apoyándome y acompañándome en las decisiones de mi vida.

A mis seres queridos por ser un apoyo emocional, académico y una motivación para cumplir las metas que me propongo en la vida.

Agradecimientos

A la Universidad Industrial de Santander, por ayudar a afianzar mis conocimientos en un ámbito laboral y por estar dispuestos a colaborar en cualquier momento.

A mi Directora de grado, por ser un gran apoyo académico y emocional, donde me brindó todos los recursos necesarios para poder despejar las dudas que se presentaron en el transcurso de la práctica empresarial.

A mi Codirectora, por estar dispuesta a ayudarme en las dudas que se presentaban durante la práctica empresarial en la CDMB.

A los profesores de la Universidad, por apoyarme y enseñarme las bases para poder desempeñar mi carrera profesional en un ámbito laboral.

A la CDMB, por permitirme afianzar mis conocimientos en un ámbito laboral, dándome la oportunidad de poder desempeñarme como profesional.

A los funcionarios y profesionales de la corporación, por estar dispuestos a colaborar y asesorarme cuando lo necesitaba.

Tabla de Contenido

	Pág
Introducción	17
1. Objetivos.....	20
1.1 Objetivo General.....	20
1.2 Objetivos Específicos.....	20
2. Marco Referencial.....	21
2.1. Marco teórico conceptual.....	21
2.1.1. Misión.....	21
2.1.2. Visión.....	21
2.1.2. Organización administrativa y jurisdicción de la CDMB.....	22
2.1.3. Silvicultura Urbana.....	26
2.2. Marco legal	29
3. Metodología	31
3.1. Actividades realizadas	31
3.1.1. Proceso de apoyo de visitas y autorizaciones en solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia.....	31
3.1.2. Coordinación de solicitudes de podas, traslado y talas de emergencia.....	35
3.1.3. Apoyo en visitas de campo de solicitudes de Aprovechamientos forestales en la jurisdicción de la CDMB.....	37
4. Resultados.....	42
4.1. Solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia	42

4.1.1 Apoyo en la coordinación de solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en el Grupo de Evaluación para el sostenimiento.....	42
4.1.2. Apoyo a solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en el Grupo de Evaluación para el sostenimiento.	43
4.2. Apoyo en campo de solicitudes de Aprovechamientos forestales	48
5. Conclusiones	51
6. Recomendaciones	52
Referencias Bibliográficas	54
Apéndices.....	59

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Composición de Cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CDMB.</i>	23
Tabla 2. <i>Profesionales, Técnicos y practicantes que realizaron apoyo a las solicitudes de poda, traslado y tala de emergencia.</i>	36
Tabla 3. <i>Radicados solucionados y pendientes del 2020 y 2021 de solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en la CDMB.</i>	42

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. <i>Mapa de la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga</i>	22
Figura 2. <i>Estructura organizacional de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga</i>	24
Figura 3. <i>Sistema de Información Corporativo de la CDMB</i>	26
Figura 4. <i>Procedimiento que la CDMB maneja para los permisos de poda, traslado y tala de emergencia</i>	33
Figura 5. <i>Mapa de predios de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga</i>	35
Figura 6. <i>Procedimiento para solicitudes de aprovechamiento forestal único, persistente, árboles aislados y plantaciones forestales</i>	38
Figura 7. <i>Metodología para el proceso de aprovechamiento forestal doméstico</i>	40
Figura 8. <i>Visitas técnicas de poda y tala de emergencia durante la práctica empresarial en la CDMB</i>	44
Figura 9. <i>Solicitudes aprobadas de poda, traslado y/o tala de emergencia</i>	45
Figura 10. <i>Porcentaje de visitas realizadas en zona urbana y/o rural para procesos de poda, traslado y/o tala de emergencia</i>	46
Figura 11. <i>Especies observadas en las visitas técnicas de procesos de poda, traslado y/o tala de emergencia durante el transcurso de la práctica empresarial</i>	45
Figura 12. <i>Familias encontradas en las visitas técnicas de los procesos de poda, traslado y tala de emergencia</i>	45

Figura 13. <i>Acompañamientos de visitas técnicas para permisos de Aprovechamientos Forestales durante la práctica empresarial en la CDMB.</i>	49
Figura 14. <i>Aprovechamientos forestales apoyados en campo durante el trascurso de la práctica empresarial.</i>	47
Figura 15. <i>Porcentaje de visitas realizadas en zona urbana y/o rural para procesos de Aprovechamientos forestales.</i>	48

Lista de Apéndices

	pág.
Apéndice A. Lista de chequeo para aprovechamientos forestales únicos, persistentes, árboles aislados y plantaciones forestales.	59
Apéndice B. Lista de chequeo para aprovechamientos forestales domésticos.	57
Apéndice C. Formato Concepto Técnico Aprovechamiento Forestal identificado con el Código M-DA-FO64.	58
Apéndice D. Modelo Auto de Inicio.	59
Apéndice E. Modelo Citación Notificación Personal Auto de Inicio.	65
Apéndice F. Modelo de Resolución.	66
Apéndice G. Respuesta emitida por autorización para procedimiento de poda.	73
Apéndice H. Respuesta emitida por autorización para procedimiento de poda y tala de	76
Apéndice I. Ejemplo de asignación de radicados semanalmente.	84
Apéndice J. Hoja de visita para Aprovechamientos Forestales.	85

Glosario

Altura: Se pueden tomar tres alturas; Altura total: Se calcula desde la parte apical más alta hasta la base del suelo; Altura del fuste: Se mide desde la base del suelo, hasta donde se observe la primera ramificación del tronco; Altura comercial: Se determina desde la base del suelo hasta donde se pueda realizar un aprovechamiento comercial (CORPOCHIVOR, 2013).

Aprovechamiento forestal: extracción de productos forestales de un bosque hasta la transformación de este (CDMB, 2018).

Aprovechamiento sostenible: uso o aprovechamiento de los recursos maderables y no maderables de un bosque, sin interferir el rendimiento natural del ecosistema (CDMB, 2018).

Aprovechamiento Forestal único: se realiza solo una vez, basándose en áreas que demuestren mejor aptitud del suelo diferente al forestal, a excepción de proyectos que tengan alguna finalidad pública o de interés social; por lo tanto, no se obliga a renovar o conservar el bosque a futuro (Decreto 1076 del 2015).

Aprovechamiento Forestal Persistente: tiene como principio la sostenibilidad, asegurando el rendimiento y renovación óptimo del bosque, donde se trabaje continuamente con técnicas silvícolas (Decreto 1076 del 2015).

Aprovechamiento Forestal Doméstico: tiene la finalidad de satisfacer las necesidades vitales domésticas, que conlleve el aprovechamiento y utilidad de los productos en el mismo predio, por lo tanto, no es posible comercializarlos (Decreto 1076 del 2015).

Aprovechamiento Forestal de Árboles aislados dentro de la cobertura de bosque natural: se realiza a los árboles que se encuentren caídos y muertos por causas naturales o por problemas fitosanitarios, los cuales requieren ser talados (Decreto 1076 del 2015).

Aprovechamiento Forestal de Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural:

individuos arbóreos que desde un principio fueron establecidos o surgieron por regeneración natural, no hacen parte de una cobertura de bosque natural o cultivo comercial forestal con fines comerciales (Decreto 1076 del 2015).

Concepto técnico: documento técnico realizado por funcionarios de la corporación, que permite emitir un concepto sobre la viabilidad de un proyecto que vaya a intervenir en el ecosistema o los recursos naturales.

Corte: se presenta cuando se realiza la tala o eliminación parcial al borde del suelo de un árbol o arbusto (CDMB, 2017).

Diámetro a la altura de pecho (DAP): se calcula a partir de la altura de pecho estipulado a 1,30 (m). Si el árbol presenta bifurcación antes de la altura de pecho, se toman como dos individuos (CDMB, 2018).

Permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados y aprovechamiento forestal

único: se otorga a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el área de jurisdicción de la corporación, con propósitos de extracción o aprovechamientos forestales de árboles aislados, únicos, persistentes y domésticos de especies forestales (CDMB, 2018).

Permiso de poda, traslado y corte de árboles: se concede a todas las personas naturales o jurídicas que requieran intervenir en el componente arbóreo de árboles aislados, ya sea en predios rurales o en sectores urbanos que se encuentren en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB, 2017).

Poda aérea: ocurre cuando se realiza un tratamiento silvicultural, donde se requiere eliminar hasta 50% de la copa de un árbol o arbusto (CDMB, 2017).

Poda sanitaria: se realiza cuando el individuo arbóreo presenta condiciones desfavorables, donde se requiere retirar frutos, ramas muertas, quebradas y con problemas fitosanitarios que estén afectando al árbol (DAGMA, 2018).

Poda de entresaca o aclareo: ocurre cuando se hace necesario despejar las ramas que se encuentran interfiriendo con la entrada de aire y luz solar al árbol, donde se retiren tocones, chupones, rebrotes, ramas entrelazadas y pesadas. Con el fin de mejorar la rebrotación de hojas y vigorización del individuo arbóreo (Hernández y González, 2000).

Poda de levante o realce: es el retiro de las ramas que se encuentran en la parte inferior del árbol, las cuales reducen la visibilidad del sitio e interfieren con la infraestructura (DAGMA, 2018).

Poda de equilibrio o restauración: se hace necesaria cuando por diferentes motivos se dejó descompensado el individuo arbóreo, donde el propósito es equilibrar el peso y otorgar la forma natural que presentaba el árbol (DAGMA, 2018).

Poda de reducción de altura o copa: se realiza con el corte de una rama o tallo, debido a que por su longitud no favorecen y ponen en riesgo la vida humana e infraestructura (DAGMA, 2018).

Poda de formación: consiste en aportarle la forma original a individuos arbóreos juveniles, quitando toda rama que pueda perjudicar el biotipo del árbol (DAGMA, 2018).

Poda de limpieza: consiste en eliminar las plantas epifitas, parasitas y enredaderas, que afectan al individuo arbóreo (DAGMA, 2018).

Poda radicular: se lleva a cabo en el sistema radicular, con el fin de prevenir y compensar daños a la infraestructura aledaña al árbol (Aurora, 2018).

Plantación forestal: “Bosque originado por intervención directa del hombre” (Decreto 1076 del 2015).

Plan de ordenación forestal: la corporación autónoma es el ente encargado, donde se estudian aspectos bióticos; abióticos, sociales y económicos de la zona de estudio, donde se brinda a la persona interesada en realizar aprovechamiento del recurso forestal, un buen manejo de los recursos que dispone el ecosistema (CDMB, 2018).

Plan de establecimiento y manejo forestal: busca la mejora en el establecimiento, manejo, conservación y aprovechamiento de los bosques plantados, donde se rigen de normas técnicas silviculturales (CDMB, 2018).

Plan de manejo forestal: es la proyección de actividades y sistemas silviculturales a emplear en el bosque o plantación a aprovechar, asegurando la sostenibilidad del proyecto, enfatizado en aprovechamientos forestales persistentes (CDMB, 2018).

Plan de aprovechamiento forestal: se realiza directamente para aprovechamientos forestales únicos, describiendo la metodología de aprovechamiento que se va a realizar en el área de estudio (CDMB, 2018).

Reforestación: se presenta cuando el hombre establece árboles para formar bosques (CDMB, 2018).

Salvoconducto de movilización: documento expedido por la corporación autónoma, con fines de movilización por primera vez de productos maderables y no maderables (CDMB, 2018).

Salvoconducto de removilización: documento que otorga por la corporación, después de un salvoconducto de movilización, donde se autoriza la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables (CDMB, 2018).

Salvoconducto de renovación: documento de renovación del salvoconducto, se realiza cuando la movilización no se ha podido efectuar, la entidad administradora del recurso es la encargada de renovarlo (CDMB, 2018).

Silvicultura urbana: ciencia que se basa en la interacción entre un cultivo de un bosque (artificial o natural) y las áreas urbanas o suburbanas, con la finalidad de proporcionar bienes y servicios a la comunidad (Torres, S.f).

Resumen

Título: Práctica empresarial en apoyo a trámites forestales en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga*

Autor: Paola Andreina Correa Baez**

Palabras Clave: Individuo arbóreo, Aprovechamiento forestal, Poda, Tala de emergencia.

Descripción: La Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) se estableció por la ley 99 de 1993, debido al uso inadecuado de los recursos naturales, que conllevó varios fenómenos de remoción en masa en el Área Metropolitana de Bucaramanga; por lo tanto, la práctica empresarial se desarrolló en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA), en el Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad; apoyando trámites de Aprovechamientos Forestales y trámites de poda, traslado y/o tala de emergencia.

Se solucionaron 165 radicados de podas y/o talas de emergencia, observándose individuos arbóreos que se encontraban en malas condiciones fitosanitarias, problemas radiculares, interferencia con cuerdas eléctricas, alumbrado público y/o infraestructura, que conllevan al desprendimiento de ramas y/o volcamiento del individuo arbóreo, colocando en riesgo la vida humana; por otro lado, se coordinaron las solicitudes de podas, traslado y/o tala de emergencia que allegaban a la Corporación Autónoma, se distribuyeron 243 radicados del 2020 y 1576 radicados del 2021 a los funcionarios que se encontraban apoyando estos trámites, donde se observó la eficiencia en dar respuesta por parte de la Corporación, ya que se solucionaron 234 radicados del 2020 y 1391 radicados del 2021 que por algunos motivos técnicos y administrativos se encontraban pendientes; también se realizaron siete (7) acompañamientos en campo a los profesionales idóneos sobre permisos de Aprovechamientos forestales, siendo en su mayoría Aprovechamiento de árboles aislados, debido al sombrío que generaban en cultivos (Cacao y cítricos) y/o se pretendía realizar construcción (zona urbana).

*Trabajo de grado

**Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia. Programa de Ingeniería Forestal. Director: Sandra Milena Díaz López. Ingeniera forestal. Msc. Codirector: Diana Caterine Sandoval Nova. Esp Ingeniera forestal.

Abstract

Title: Business practice in support of forestry procedures in the Subdirectorate of Environmental Evaluation and Control, under the jurisdiction of the Regional Autonomous Corporation for the Defense of the Bucaramanga Plateau*

Author: Paola Andreina Correa Baez**

Key Words: Tree individual, Forest use, Pruning, Emergency felling.

Description: The Regional Autonomous Corporation for the Defense of the Bucaramanga Plateau (CDMB) was established by Law 99 of 1993, due to the inappropriate use of natural resources, which led to several phenomena of mass removal in the Metropolitan Area of Bucaramanga; therefore, the business practice was developed in the Subdirectorate of Environmental Evaluation and Control (SEYCA), in the Evaluation Group for Sustainability; supporting Forest Exploitation procedures and emergency pruning, transfer and / or logging procedures.

165 emergency pruning and / or felling files were solved, observing arboreal individuals that were in poor phytosanitary conditions, root problems, interference with electric cords of public lighting and / or infrastructure, which lead to the detachment of branches and / or overturning of the arboreal individual, putting human life at risk; On the other hand, requests for pruning, transfer and / or emergency felling that were brought to the Autonomous Corporation were coordinated, 243 files from 2020 and 1576 files from 2021 were distributed to the officials who were supporting these procedures, where the Efficiency in responding by the Corporation, since 234 filings from 2020 and 1391 filings from 2021 were resolved, which for some technical and administrative reasons were pending; Seven (7) field accompaniments were also carried out to the suitable professionals on forest exploitation permits, most of them being isolated trees, due to the shade they generated in crops (cocoa and citrus) and / or construction was intended (zone urban).

* Degree Work

**Institute for Regional Projection and Distance Education. Forest engineering program. Director: Sandra Milena Díaz López. Msc Forest Engineer. Codirector: Diana Caterine Sandoval Nova. Esp Forest Engineer.

Introducción

El uso inadecuado de los recursos naturales llevó a múltiples fenómenos de remoción en masa en el Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo tanto, se hizo necesario la creación de la CDMB establecida por la ley 99 de 1993, donde se busca la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos con fines ambientales, dando un manejo, aprovechamiento, disposición y administración de los recursos naturales (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [CDMB], 2021); por lo tanto, se hace necesario que las Corporaciones Autónomas posean talento humano encargado de hacer cumplir con toda la reglamentación estipulada por diferentes leyes, decretos y resoluciones que aseguran el cuidado del recurso forestal, asegurando la subsistencia del mismo.

Según Pabón (2020) la subdirección de Evaluación y Control Ambiental es la encargada de realizar trámites y servicios correspondientes a licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales, donde se efectúan propuestas o estrategias de control y seguimiento de las actividades que lleguen afectar los recursos naturales, en el cual, se plantean operativos para vigilar y prevenir la degradación de la fauna y flora de la zona; la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental está compuesta por el Grupo Evaluación para la sostenibilidad, Grupo Seguimiento para la sostenibilidad y Grupo Elite Ambiental para la sostenibilidad, teniendo en cuenta lo anterior, la práctica empresarial se desarrolló en la Coordinación de Grupo Evaluación para la sostenibilidad, donde los procesos que se apoyaron fueron: aprovechamientos forestales (único, persistente, aislado y doméstico) y permisos de poda, traslado y/o tala de árboles en riesgo.

El aprovechamiento forestal interfiere drásticamente en el ecosistema, cuando se realiza un manejo inadecuado, con impactos sobre el suelo y vegetación remanente, afectando a la fauna y la

flora que está presente en el bosque, debido a esto es de importancia resaltar la función que las corporaciones regionales ofrecen en el seguimiento del manejo forestal sostenible cuando una persona natural o entidad quiera realizar extracción de productos forestales maderables y no maderables (WWF, 2019).

Así mismo, el manejo silvicultural es de gran importancia en las zonas urbanas, ya que beneficia la vida útil de los árboles y mejora las condiciones fitosanitarias de los individuos arbóreos, es decir; consiste en prácticas como: podas radiculares, podas aéreas o de copa (podas laterales, aclareo, realce, compensación, fitosanitarias y descope), traslado y tala por emergencia (Afanador, 2018); el tipo de manejo se realiza teniendo en cuenta la interferencia a la que se encuentra expuesto el árbol, debido a modificaciones en infraestructuras, afectación de redes eléctricas (Norma RETIE) y/o alumbrado público, entre otros.

Es importante realizar una debida evaluación y seguimiento de los proyectos por parte de la corporación autónoma, aunque se deben tener en cuenta factores como la crisis sanitaria, orden público, disposición de tiempo del solicitante, carencia de equipos, materiales, personal logístico y profesional, que pueden retardar la eficiencia de la entidad en dar soluciones inmediatas a la problemática ambiental que acoge la CDMB, donde se debe asegurar que dichas actividades estén reglamentadas bajo parámetros legales y se asegure el debido proceso en las fases de planeación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la actividad. La CDMB brinda la oportunidad de realizar prácticas empresariales, donde el estudiante se puede desempeñar antes de obtener el título profesional, dando un gran paso en el ámbito laboral, profesional y personal, en busca de aprender y poner en práctica los conocimientos obtenidos durante la carrera profesional; apropiando conocimientos técnicos en cuanto a normatividad y procedimientos que se manejan en trámites ante la autoridad ambiental y respuestas a solicitudes con fines forestales, aportando

posibles soluciones a problemas que se puedan presentar en los procedimientos que aseguren el uso, conservación y manejo de los recursos forestales.

Finalmente, en este proyecto se plantearon las actividades que se realizaron en el transcurso de la práctica empresarial en la coordinación de Grupo Evaluación para la sostenibilidad de la subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA); resaltando la importancia de la Ingeniería Forestal, respecto a temas que competen en alternativas metodológicas de análisis de valoración de especies forestales, dando un buen manejo y sustentabilidad a los recursos naturales, estando acorde a la normatividad vigente; con el fin de obtener experiencia laboral y conocimiento base en cuanto a entes corporativos ambientales, donde se resalte la labor de trabajo con la comunidad.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Efectuar el apoyo técnico en la gestión de trámites y respuesta a solicitudes de riesgo, uso y aprovechamiento de flora en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

1.2 Objetivos Específicos

Apoyar los trámites relacionados con requerimientos de poda, traslado y/o tala de emergencia en el periodo 2020-2021 solicitados ante la corporación.

Realizar acompañamiento en campo a los profesionales idóneos encargados de los trámites de aprovechamientos forestales.

Demostrar el avance de los trámites de poda, traslado y/o tala por emergencia en el transcurso de la práctica empresarial.

2. Marco Referencial

2.1. Marco teórico conceptual

La CDMB fue creada el 12 de Diciembre de 1993 por la ley 99 de 1993, constituida geográficamente en un mismo ecosistema integrado por entidades territoriales, la cual posee autonomía, patrimonio propio, personería jurídica, financiera y administrativa en la jurisdicción de la corporación, es un ente encargado de administrar, controlar y manejar los recursos naturales renovables y el medio ambiente (CDMB, 2021); por lo tanto, la CDMB se plantea estrategias de crecimiento y desarrollo a futuro, donde se busca el bienestar tanto de los funcionarios como de la corporación, debido a esto se crea la Misión y Visión de la corporación:

2.1.1. Misión

“La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente corporativo de carácter público, creada por ley, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento” (CDMB, 2021).

2.1.2. Visión

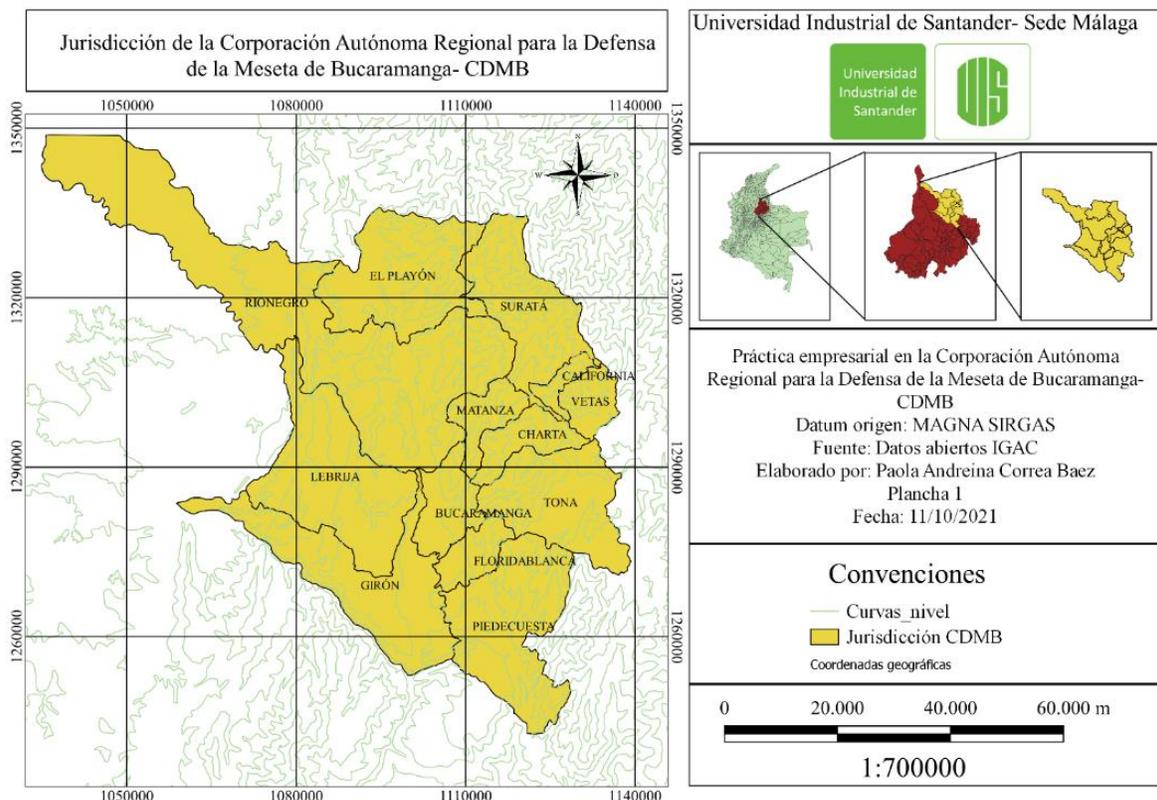
“En el año 2031, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, será una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana” (CDMB, 2021).

2.1.2. Organización administrativa y jurisdicción de la CDMB

El departamento de Santander se encuentra conformado por 87 municipios con una extensión total de 3.053.700 ha, dividida en dos corporaciones: Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y CDMB; el 84,1% aproximadamente de la extensión geográfica del departamento es de la jurisdicción de la CAS compuesta por 74 municipios (2.601.300 ha) y el 15,9% está dirigida por la CDMB (Ver Figura 1.), con un área total de 486.360 ha conformada por 13 municipios (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Vetas, California, Surata, Matanza, Charta, Tona, El Playón, Rionegro y Lebrija), con sede principal en la carrera 23 # 37-63 en Bucaramanga, Santander.

Figura 1.

Mapa Jurisdicción de la CDMB.



La CDMB posee siete cuencas hidrográficas con un área de 461,862 ha, por lo tanto, se evidencia que la cuenca de Cáchira Sur y Lebrija Alto tiene su ciclo en la jurisdicción de la CDMB, mientras que las cuencas de Cáchira Norte, Lebrija Medio, Chitagá, Sogamoso y Medio-Bajo Chicamocha se comparten con otras CAR (CORPOCESAR, CORPONOR Y CAS), como se puede observar en la Tabla 1. (Carvajal, 2016):

Tabla 1.

Composición de Cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CDMB.

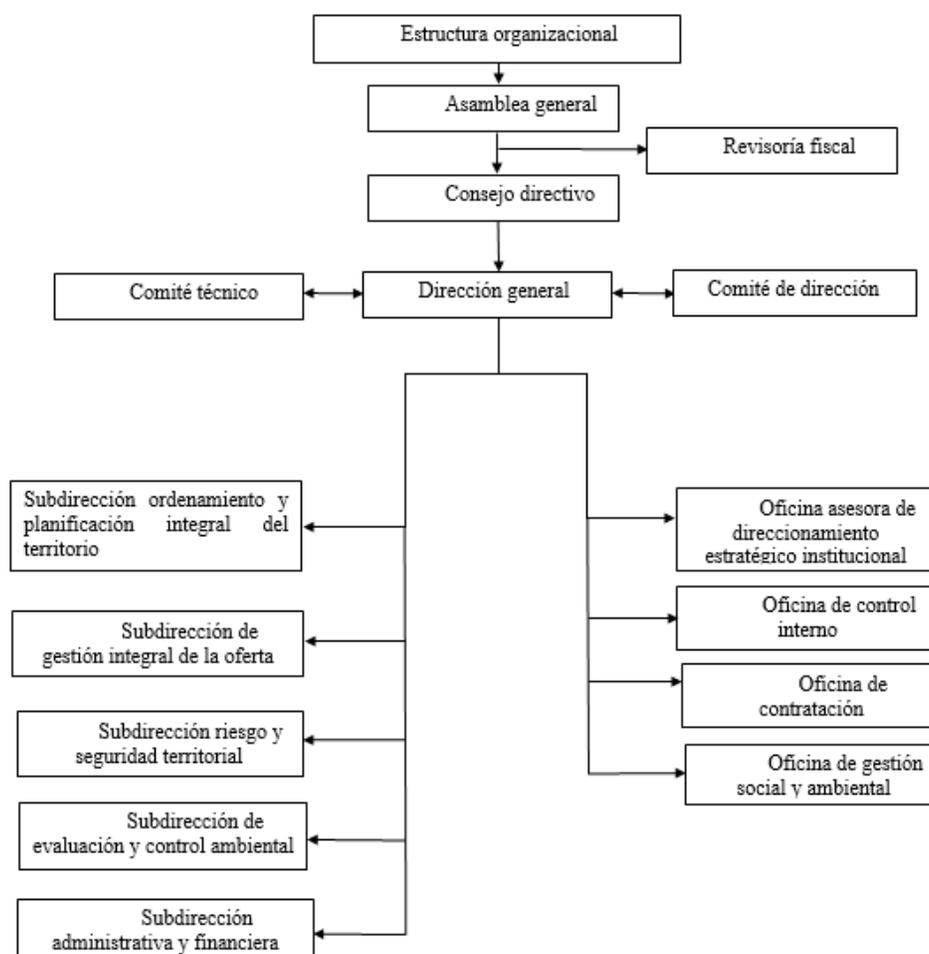
Nº	Cuenca	Subcuenca	Municipio	Área Total (ha)	Área CDMB (ha)	Compartida
1	Cáchira Norte	—	Rionegro	149,439	14,058	CORPOCESAR CORPONOR
2	Lebrija Medio	—	Rionegro Lebrija	192,677	80,302	CORPONOR CAS CORPOCESAR
3	Cáchira Sur	—	El Playón Suratá Rionegro	68,291	68,291	—
4	Lebrija Alto	Lebrija Alto Suratá Rio de Oro Rio Negro Salamaga	Surata California Vetas Bucaramanga Piedecuesta Girón Floridablanca	213,334	213,334	—
5	Sogamoso	—	Lebrija Girón Piedecuesta	338,397	53,027	CAS
6	Medio y Bajo Chicamocha	Umpalá Manco	Piedecuesta	741,857	14,243	CAS
7	Chitagá	—	Charta Tona	248,904	18,607	CORPONOR CAS
Total (ha)				1952,899	461,862	

Nota: Adaptado del Plan de Acción “Unidos por el Ambiente” (Carvajal, 2016).

La CDMB se estructura en cinco subdirecciones: Subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio; Subdirección de gestión integral de la oferta ambiental; Subdirección de evaluación y control ambiental; Subdirección de riesgo y seguridad territorial; Subdirección administrativa y financiera. Debido a esto, en la figura 2 se conoce la estructura organizacional según el Acuerdo 1262 del 20 de Diciembre del 2013 que compone la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, siendo base fundamental en la obtención, manejo y respuestas a tramites ambientales en la jurisdicción de la misma.

Figura 2.

Estructura organizacional de la CDMB.



Nota: Información adaptada de la CDMB.

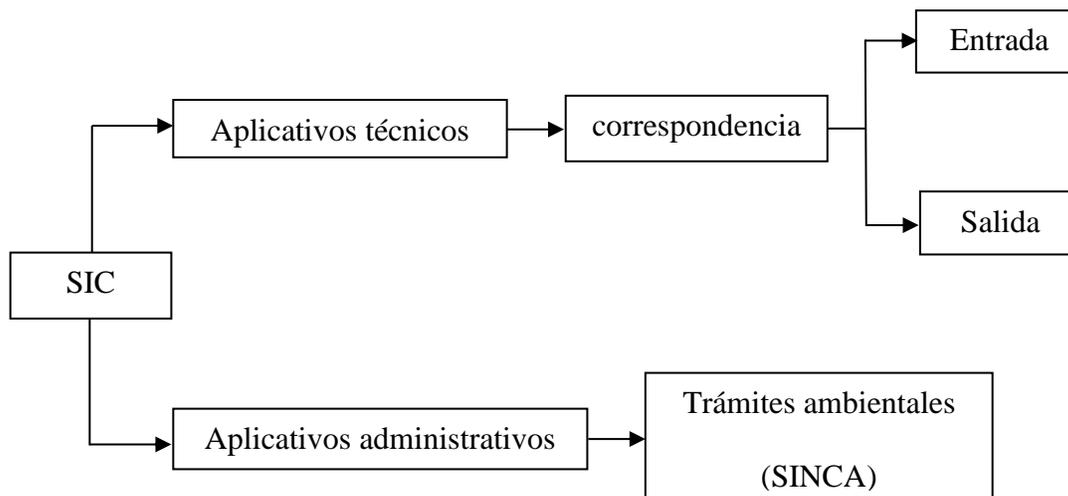
2.1.2.2. Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA): La subdirección de Evaluación y Control Ambiental está compuesta por tres grupos: Grupo Evaluación para la Sostenibilidad, Grupo Seguimiento para la Sostenibilidad y Grupo Elite Ambiental para la Sostenibilidad; por lo tanto, la práctica empresarial se desarrolló en el Grupo Evaluación para la Sostenibilidad, que se encarga de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, excluyendo las competencias atribuidas al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. En esta coordinación promueve y desarrolla la participación comunitaria en actividades y programas con fines ambientales. Por lo tanto, se otorgan concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (CDMB, 2021).

En la Figura 3. se observa el Sistema de Información Corporativo (SIC) que actualmente implementa la CDMB, donde se brinda la oportunidad de manejar la información interna de los procesos, suministrando información eficiente al servidor público, con el fin de satisfacer eficientemente las necesidades del solicitante; por lo tanto, las solicitudes de poda, traslado y/o talas de emergencia se pueden observar por medio del Aplicativo técnico, debido a que se asignan con radicados internos, dando respuesta a través de una autorización, teniendo como finalidad un radicado de salida. De igual manera se trabajan los Aprovechamientos forestales domésticos, por otra parte, las solicitudes de Aprovechamiento forestales Aislados, Persistentes, Únicos y Plantaciones forestales (árboles de sombrío, cercas vivas y barreras rompe vientos) se visualizan por el Aplicativo administrativo, debido a que se asigna al Sistema de Información de

Normatización y Calidad Ambiental (SINCA), ya que se compone de un expediente, donde se procede a responder con resoluciones.

Figura 3.

Sistema de Información Corporativo de la CDMB.



2.1.3. Silvicultura Urbana

2.1.3.1. Antecedentes: Según Tovar, (2013), la silvicultura urbana viene desde los antepasados, originándose desde antiguas civilizaciones de China, Asia Occidental y Grecia; en los cuales se desarrollaron jardines, espacios verdes públicos y privados, parques, entre otros; al pasar el tiempo se fue extendiendo su concepto y práctica en el mundo, surgiendo varias edificaciones con diseños arquitectónicos, en los cuales se tenían en cuenta el arbolado, que en su momento se pueden volver patrimonio, debido a diferentes características de tipo biológico, ecológico, paisajístico, histórico, cultural o social, que permite protegerlos. A finales del siglo XVII, surge el primer proyecto paisajístico a gran escala por el jardinero del Rey Luis XIV (André Le Nôtre), el cual se desarrolló principalmente en los alrededores de Paris y el castillo de Vaux.

La silvicultura nace en Colombia desde antes de la conquista, debido a la sedentarización de los humanos se fue ampliando la frontera agrícola a costa de los recurso que provee el bosque; en

el siglo XVIII se instaura la expedición botánica, aportando un mayor conocimiento en el estudio del bosque, aunque debido a represiones de guerras civiles, estas investigaciones casi no avanzaron; por lo tanto, a principios y durante el siglo XX, se empiezan a realizar cátedras de silvicultura, aportando una mejor investigación sobre el tema, con el fin de ofrecer manejos adecuados que va desde la selección de especies, hasta su la muerte del individuo arbóreo (Silva, 2006).

2.1.3.2. Importancia de la Silvicultura Urbana: En la mayoría de los casos, los países con menos desarrollo son los que presentan mayor crecimiento poblacional, limitando la disponibilidad de bienes y servicios con el fin de satisfacer las necesidades, impidiendo la oportunidad de realizar una buena planificación, en los cuales se busque el bienestar tanto de los seres humanos y el ecosistema. Por lo tanto, los bosques urbanos y periurbanos son de gran importancia, debido a los diferentes beneficios y servicios que brindan, mejorando el nivel de vida en las ciudades, donde se busca el bienestar y la salud de los habitantes (FAO, 2018).

Debido a esto, la silvicultura urbana es de gran importancia, ya que acompaña y estudia todo el procedimiento de una especie en la adaptación de un sitio determinado, garantizando el bienestar económico, cultural y social de la población (Tovar, 2013); Según Polo y Paredes, (2018) algunos de los beneficios y servicios que los bosques urbanos y suburbanos pueden brindar en el área urbana son:

- Proteger cuencas hidrográficas y fuentes de agua.
- Ayudar a mitigar la erosión provocada por el viento y el agua
- Regular la temperatura y el clima, ya que generan sombra, contribuyendo a la creación de microclimas.
- Absorben y filtran los contaminantes del aire.

- Estabilizan taludes y previenen el deslizamiento de tierra, debido a su sistema radicular.
- Absorben Dióxido de Carbono (CO₂), removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno al aire.
- Reducen la necesidad de climatización al actuar como cortavientos en el invierno y sombra en el verano
- Proveen un sistema natural de drenaje.
- Emiten compuestos orgánicos volátiles que atraen la lluvia y a los animales polinizadores, y repelen a los depredadores.
- Crean hábitats que benefician varios tipos de organismos, como aves, insectos, roedores
- Influyen en la conectividad entre ecosistemas.
- Conectan a los seres humanos con la naturaleza, fortaleciendo la identidad y la integración de la comunidad, debido a que generan ambientes y hábitats amigables y pacíficos.
- Aportan calidad estética y rompen con la monotonía del paisaje de concreto.
- Implican valores simbólicos, históricos, recreacionales y pedagógicos
- Generan un valor económico en la propiedad.
- Son productores de alimento y materia prima para artesanías, medicinas, esculturas y otros usos.

Al momento de realizar proyectos que conlleven siembra de árboles en espacio público y/o privado en zona urbana, es importante tener en cuenta diferentes características que aportan beneficios a pequeño, mediano y largo plazo; por lo tanto, el área foliar de una especie se debe tener en cuenta, debido a la importancia que representan las hojas de los individuos arbóreos, ya que brindan beneficios ecosistémicos como la regulación térmica, captación de agentes que

contaminan el aire, mantenimiento de la calidad del agua y finalmente contribuyen con la producción de oxígeno, aportando bienestar y salud a los habitantes; el tamaño de los árboles influyen en los beneficios que puede aportar un árbol en el área urbana, ya que al sembrar individuos arbóreos de gran porte en lugares estratégicos, se puede mitigar el efecto de isla de calor urbana y conservar la energía; la diversidad se debe tener en cuenta, ya que según el genetista Frank Santamour en 1990, propone un cantidad optima de especies, géneros y familias, en la cual se debería emplear hasta un 10% de una sola especie, 20% de un solo género y 30% de una sola familia, con el fin de prevenir enfermedades y plagas masivas, ya que al existir una cierta diversidad, la población puede presentar un mejor comportamiento frente a estas dificultades; por último, el manejo que se dé al momento de plantar un árbol, influye en los beneficios que se pueden obtener, donde se debe tener en cuenta la preparación del sitio, para lograr buenos resultados (FAO, 2018).

2.2. Marco legal

Algunas leyes, resoluciones y decretos que la corporación tiene en cuenta a la hora de otorgar un permiso relacionado a los procesos nombrados anteriormente, son:

Ley 99 de 1993: “Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.” (Ley 99 de 1993).

La ley 99 de 1993 en el Título VI se refiere a las Autoridades Autónomas Regionales como entidades de carácter público que se encargan de administrar y asegurar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

Ley 962 de 2005: “Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos” (Ley 962 de 2005).

Ley 1333 de 2009: “Se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” (Ley 1333 de 2009).

Decreto 2811 de 1974: “Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” (Decreto 2811, 1974).

Decreto 1791 de 1996: “Se establece el régimen de aprovechamiento forestal” (Decreto 1791, 1996).

Decreto 1076 de 2015: “Se realizan modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Decreto 1076, 2015).

Resolución 438 de 2001: “Se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.” (Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 438, 2001).

Resolución 584 de 2002: “Se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones” (Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 584, 2002).

Resolución 2202 de 2006: “Se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales” (Ministerio Ambiental de Desarrollo Territorial, Resolución 2202, 2006).

Resolución 1280 de 2010: “Se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor

sea inferior a 2.115 del salario mínimo mensual legal vigente y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa” (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 1280, 2010).

Resolución 1912 de 2017: “Se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones” (Ministerio Ambiental y Desarrollo sostenible, Resolución 1912, 2017).

Resolución 196 del 2017: “Se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones” (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga, Resolución 196, 2017).

3. Metodología

3.1. Actividades realizadas

Las actividades fueron estipuladas por parte del Coordinador del Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad, de acuerdo con la meta que se quería alcanzar en el transcurso de la estadía en la corporación:

3.1.1. Proceso de apoyo de visitas y autorizaciones en solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia.

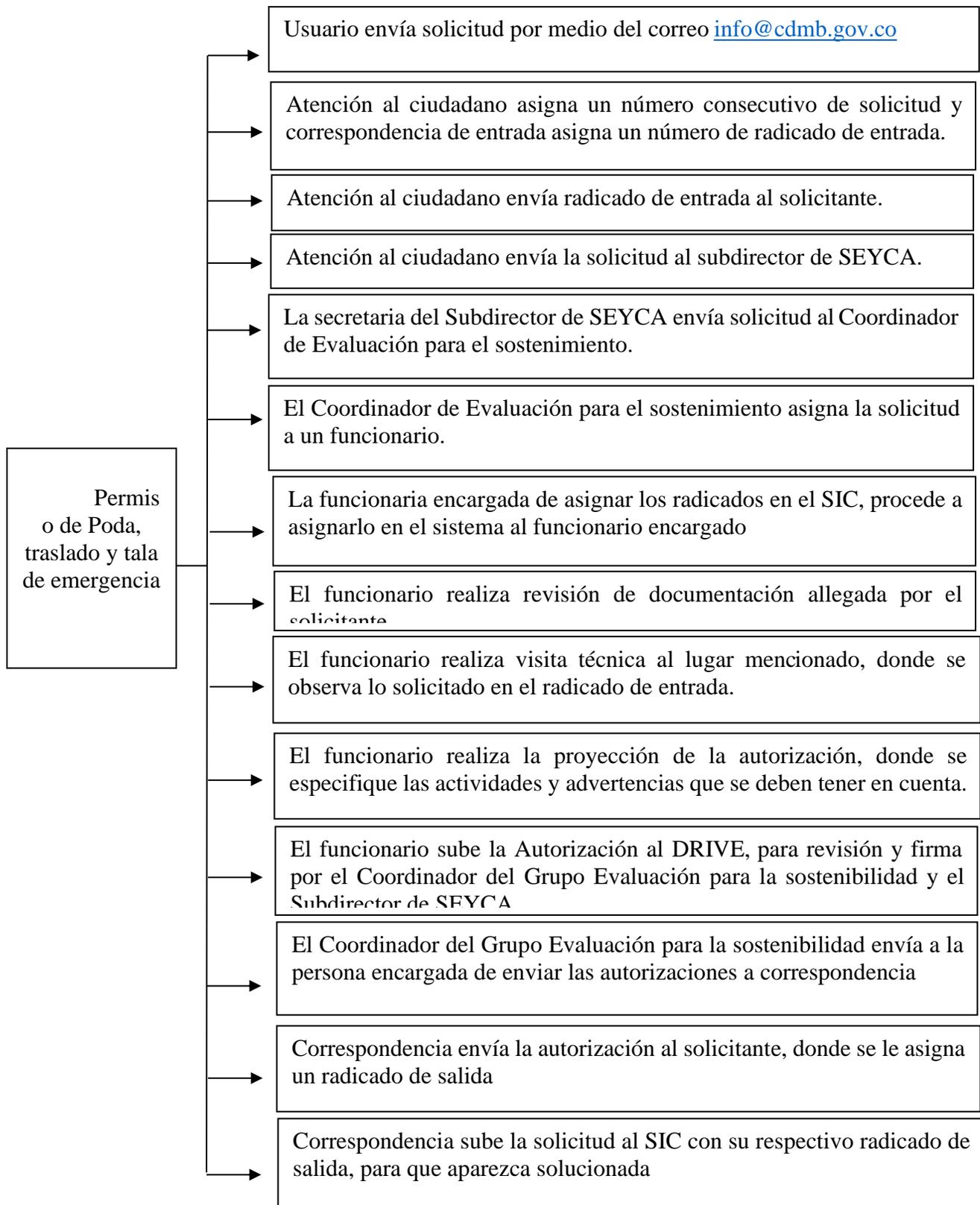
Son radicados de entrada (solicitudes) que llegan por diferentes razones, ya sea por solicitudes ambientales, PQRS (Peticiónes, quejas, reclamos y sugerencias), requerimientos de organismos de

control y autoridades de diversa naturaleza, donde se busca la colaboración oportuna por parte de la CDMB, con el fin de prevenir afectaciones o riesgos que estén generando uno/varios individuos arbóreos.

Estas solicitudes se deben realizar con respecto a un procedimiento estipulado por la corporación autónoma, con el fin de dar un buen manejo y disposición de la información al solicitante y funcionarios de la corporación encargados de dar solución a estos tipos de trámites. Por lo tanto, en la Figura 4. se observa la metodología que actualmente la corporación maneja internamente; ya que se ha venido modificando, con el fin de mitigar y prevenir contagios de COVID-19 por la interacción de personal externo; finalmente este procedimiento se encuentra actualmente en evaluación y aprobación de acuerdo con las medidas preventivas estipuladas debido a la pandemia.

Figura 4.

Procedimiento que la CDMB maneja para los permisos de poda, traslado y tala de emergencia.

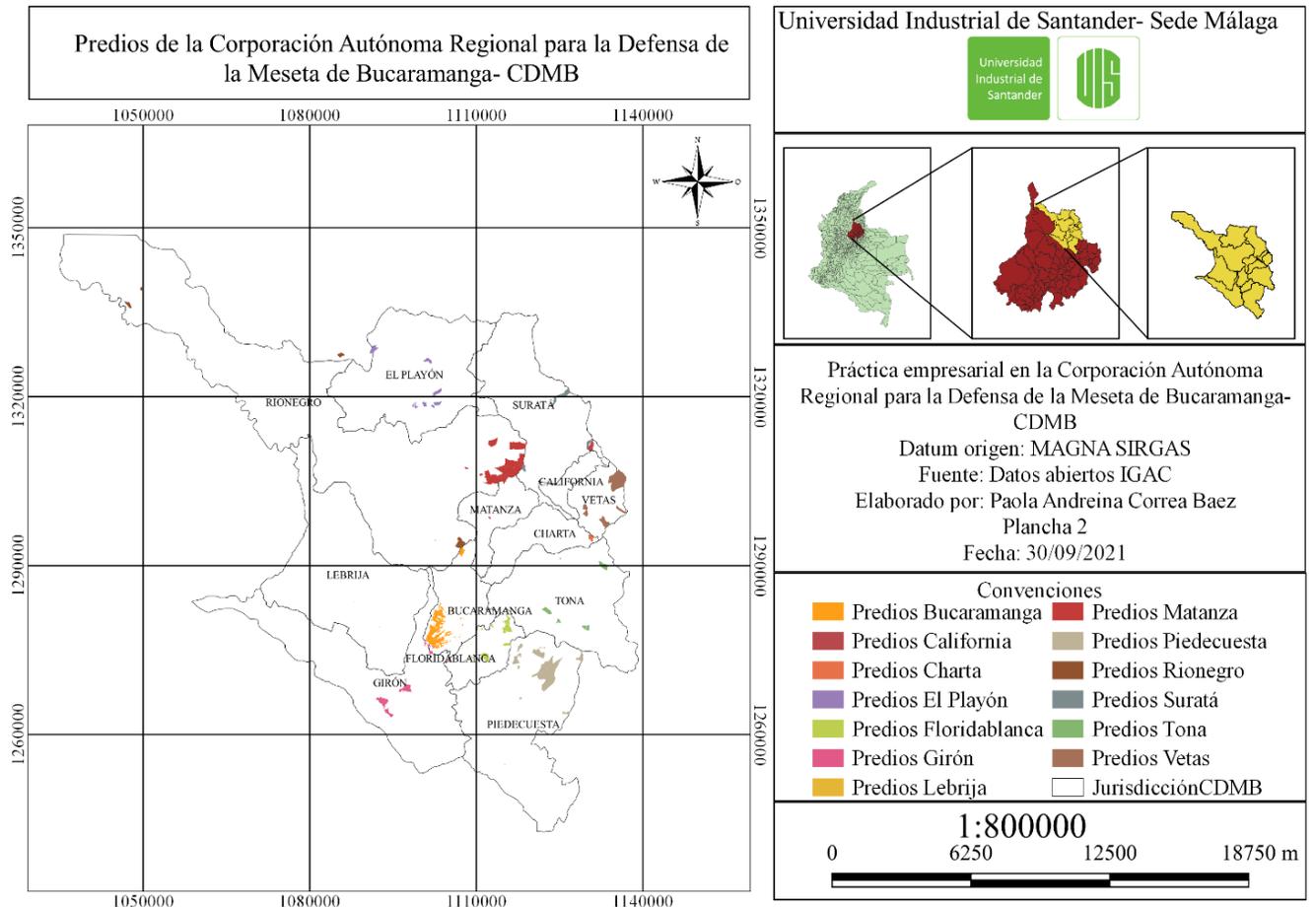


Al momento de hacer la revisión por parte del funcionario, es importante encontrar toda la información de contacto y el lugar de intervención, debido a que se puede ver atrasado la respectiva solución de la solicitud; ya que, si no se cuenta con la información completa, va a ser difícil realizar la vista técnica por parte del funcionario encargado. Se debe anexar certificado de libertad y tradición (no mayor a dos meses) y Cedula de Ciudadanía en solicitudes de espacio privado. Las autorizaciones de poda y/o tala por emergencia de individuos arbóreos emitidas por la corporación están amparadas por el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 del 2015.

En la realización de la visita técnica, se debe observar el estado fitosanitario, interferencia de las ramas con las cuerdas eléctricas, alumbrado público (aumenta la inseguridad del sitio) y estructura aledaña; donde se tengan en cuenta los riesgos que se puedan presentar ya sea por el crecimiento radicular, caída de ramas y/o volcamiento del individuo arbóreo. Por lo tanto, al momento de realizar la proyección de la respuesta se debe tener claro la zona (publico/ privado) en la cual se encuentra el árbol, debido a que en espacio privado se debe identificar el propietario del predio por medio de certificado de libertad y tradición; por otro lado, cuando se autoriza intervenciones en espacio público se debe verificar que entidad pública le corresponde el procedimiento; ya que la CDMB, tiene predios en las zonas urbanas y rurales (Ver Figura 5.) que se encuentran dentro de la jurisdicción de la corporación.

Figura 5.

Mapa de predios de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.



3.1.2. Coordinación de solicitudes de podas, traslado y talas de emergencia

En el transcurso de la práctica empresarial se coordinó las solicitudes de podas, traslados y/o talas de emergencia; debido a que existían solicitudes antiguas que se encontraban vencidas, por diferentes motivos como la pandemia, falta de vehículos y la escasez de funcionarios técnicos que apoyan este tipo de solicitudes.

Se realizó entrega por parte del Grupo de Evaluación para la sostenibilidad y de la Subdirección de SEYCA de 243 solicitudes pendientes del 2020 y 1576 del 2021, para la respectiva revisión de cada solicitud, donde se observaba nombre del solicitante, lugar de visita y número de radicado de entrada con el respectivo año, con la finalidad de poder asignar las solicitudes a las personas encargadas de realizar la debida inspección y revisión del árbol/les que se requiere intervenir.

En la asignación de radicados se tenían en cuenta el lugar de intervención y la prioridad, con el fin de poder agilizar el trabajo a los profesionales encargados, ya que se distribuían de acuerdo con los municipios en los cuales la corporación tiene jurisdicción, donde la cantidad podía variar de acuerdo con la accesibilidad del sitio de visita y la disponibilidad de vehículos.

Por lo tanto, se asignaban radicados semanalmente (Apéndice I.) a diferentes profesionales Forestales, Técnicos ambientales y Practicantes Forestales (la autora del presente documento) que en el transcurso de la práctica empresarial apoyaron estas solicitudes como se puede observar en la Tabla 2, los cuales fueron cambiando respecto a la demanda de profesionales en varios procedimientos que maneja la Coordinación de Evaluación para la Sostenibilidad.

Tabla 2.

Profesionales, Técnicos y practicantes que realizaron apoyo a las solicitudes de poda, traslado y tala de emergencia.

Mes	Técnico ambiental	Profesional forestal	Practicante forestal
Marzo	2	---	---
Abril	2	---	1
Mayo	2	---	1
Junio	3	4	1
Julio	3	4	1
Agosto	3	2	3
Septiembre	3	2	3

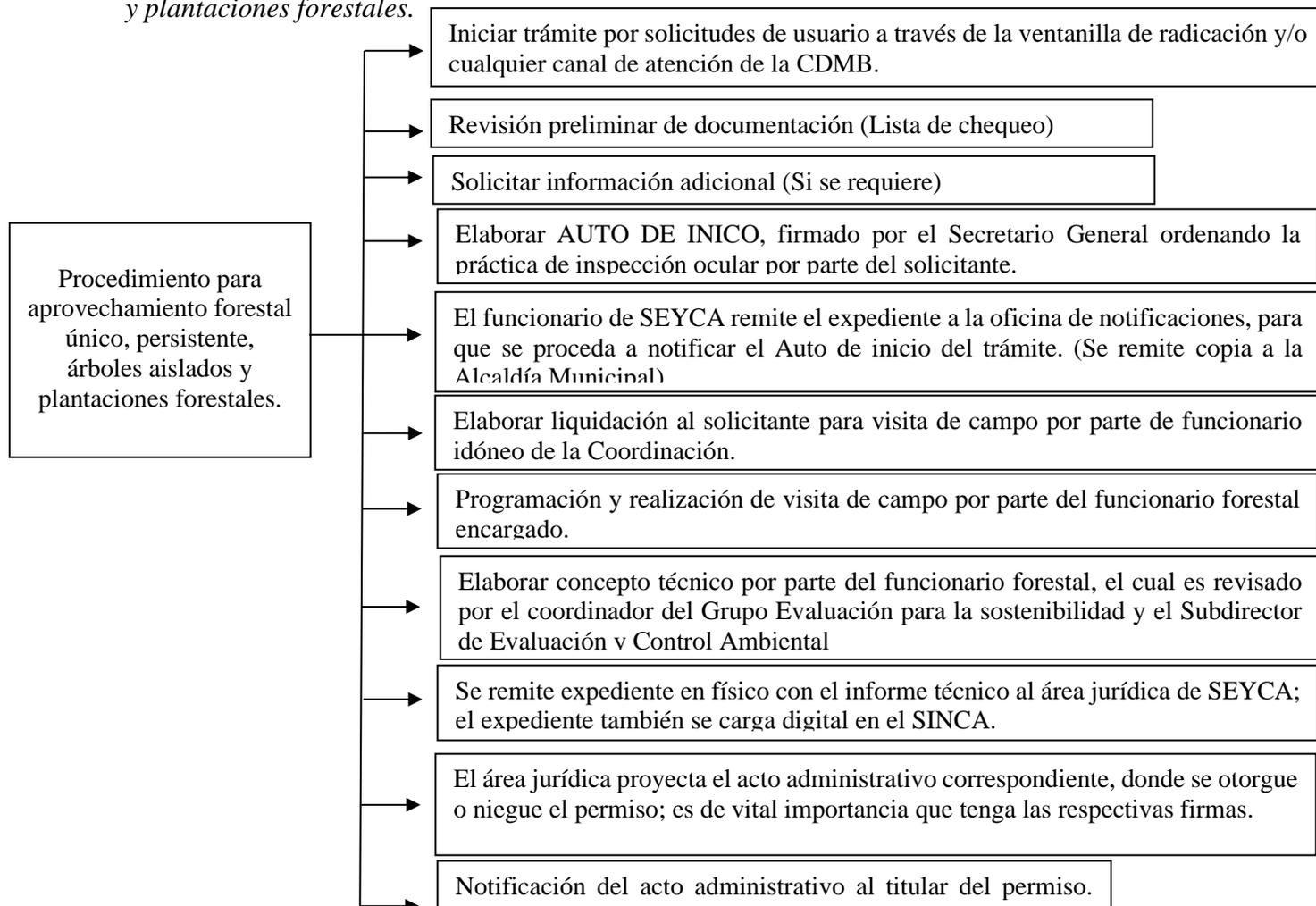
3.1.3. Apoyo en visitas de campo de solicitudes de Aprovechamientos forestales en la jurisdicción de la CDMB.

Los procedimientos que actualmente maneja la Corporación Autónoma varían respecto a los tipos de aprovechamientos forestales (Aprovechamientos forestal Único, Persistente, Aislado y de Plantaciones Forestales; Aprovechamiento Forestal doméstico).

3.1.3.1. Procedimiento para aprovechamiento forestal único, persistente, árboles aislados y plantaciones forestales: La CDMB maneja un proceso estipulado (ver Figura 6.) para estos tipos de aprovechamientos, donde se observa paso a paso que se requiere para dar inicio, proceso y finalidad a estas solicitudes, con el fin de asegurar eficiencia en la respuesta donde se plantee el manejo necesario para llevar acabo los proyectos que se estipulan; este proceso necesita agregar como anexos la lista de chequeo (Apéndice A y B.), formato del concepto técnico Aprovechamiento Forestal identificado con el Código M-DA-FO64 (Apéndice C.), Auto de Inicio (Apéndice D.), citación notificación personal Auto de Inicio y la Resolución (Apéndice E.).

Figura 6.

Procedimiento para solicitudes de aprovechamiento forestal único, persistente, árboles aislados y plantaciones forestales.



Nota: Procedimiento para aprovechamiento forestal único, persistente, árboles aislados y plantaciones forestales (CDMB, 2021).

Las solicitudes de tala por obra pública o privada, que requiera aprovechamiento forestal se emitirán por resolución y van firmadas por profesional jurídico y/o judicante, Coordinador

Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad, Subdirector SEYCA, Asesor de Despacho, Dirección General y Secretaria de Dirección General.

Al momento de hacer la revisión de la información allegada a la Corporación, se debe contar con todos los documentos necesarios y si es el caso se procederá a requerir información; donde el solicitante tiene plazo de un (1) mes para poder remitir los documentos solicitados y llegado el caso no cumpla con el plazo estipulado se procederá mediante un acto administrativo con el desistimiento tácito y el archivo del expediente (conforme a lo ordenado en los artículos 17 de la Ley 1437 de 2011).

Al momento de ser aprobado para visita técnica por parte de un funcionario idóneo, el profesional solicita a la coordinación de Evaluación para el Sosténimiento, la zonificación del sitio antes de realizar la visita técnica, para poder observar las zonas de protección ambiental, ya que es de vital importancia identificarlas, debido a que en estos sitios no se puede llevar a cabo ninguna intervención que genere impacto al ecosistema (excepción proyectos por riesgo y proyectos sociales).

En la visita técnica se observan las especies que estén catalogadas en amenaza (especies vasculares, especies de bajo, mediano y gran porte), ya sea por la Resolución de veda Nacional del Ministerio de Medio Ambiente o por la Resolución de veda de la CDMB, donde el funcionario se encarga de realizar si es necesario el adecuado levantamiento de veda, colocando en el concepto técnico las debidas medidas (Reubicación) y compensaciones que se requieran. En la visita se deja como soporte para el peticionario y el funcionario público una hoja de visita (Apéndice I.) que contiene los datos del solicitante y el lugar, situación encontrada, evidencias, observaciones y/o recomendaciones. En algunas ocasiones se pide prórroga del permiso, es importante mencionar

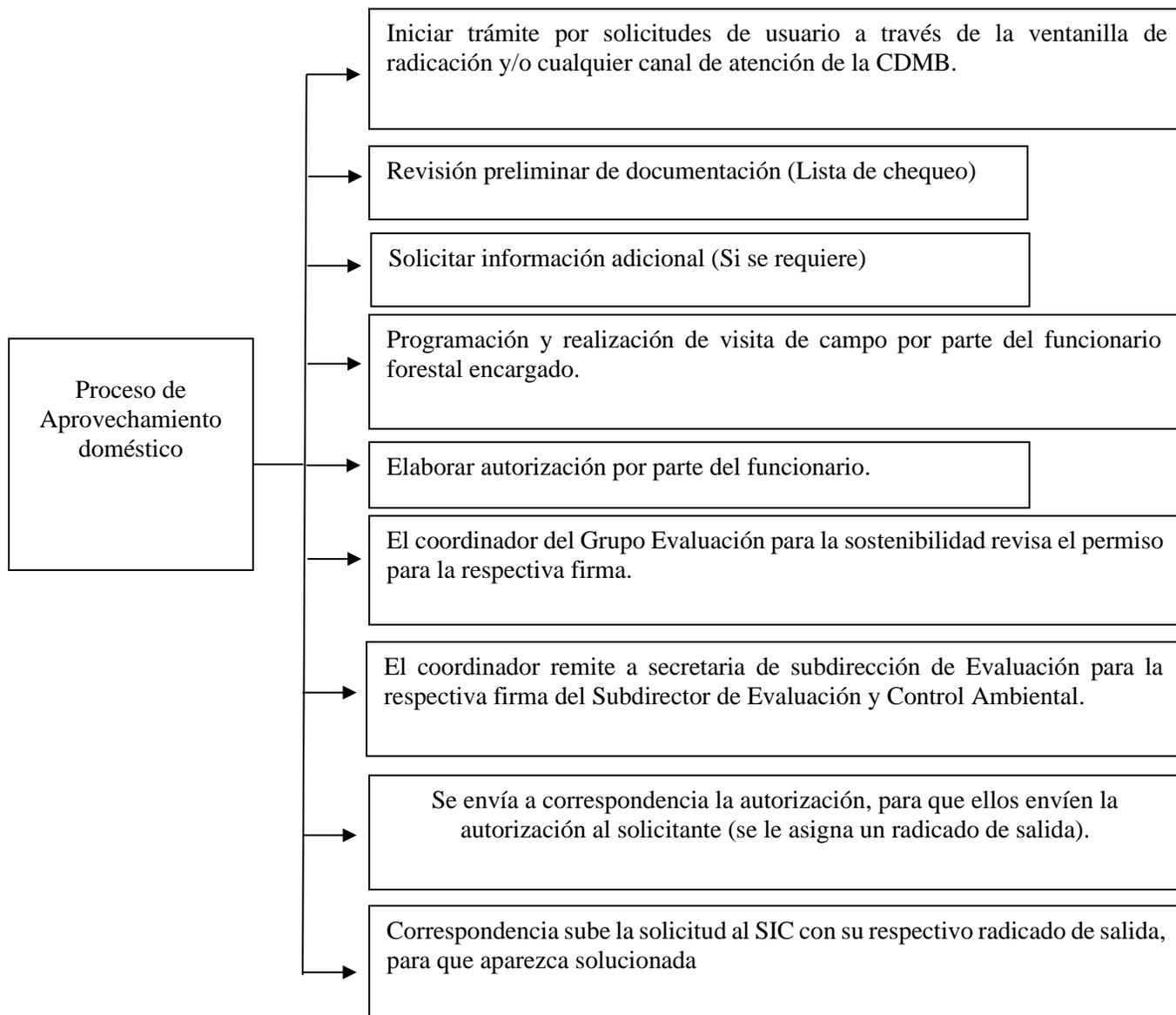
que el peticionario solicitará la prórroga al menos un mes antes del vencimiento del aprovechamiento forestal otorgado y deberá realizar el pago de los servicios de evaluación del trámite, donde el profesional técnico tiene que esperar el auto de inicio, para proceder a programar la visita técnica, con el fin de verificar la información aportada y poder otorgar o negar el permiso. Este documento debe ir firmado por el funcionario adscrito a SEYCA, profesional jurídico y/o judicante, coordinador Evaluación para la Sostenibilidad, subdirector SEYCA, asesor de Despacho, Dirección General y secretaria de Dirección General.

3.1.3.2. Procedimiento para aprovechamiento forestal doméstico: Este procedimiento se realiza en zonas rurales, para uso dentro del predio que comprende mejoras, como cerca, arreglos de vivienda entre otros, con la salvedad de que no podrá comercializarse, trasportarse y exceder de un volumen total anual de 20 m³, por lo tanto, no se pide pago para la visita técnica por parte del profesional idóneo. Para la realización de la visita técnica es necesario tener la zonificación del lugar a intervenir, donde se entrega la hoja de visita como se menciona anteriormente para los otros tipos de aprovechamientos.

En la visita técnica se observarán las especies que estén catalogados con algún peligro a nivel Nacional o en la jurisdicción de la CDMB y de ser necesario se realizará el levantamiento de veda en la autorización pertinente (Debe estar firmado por el funcionario adscrito a SEYCA, coordinador Evaluación para la Sostenibilidad y el subdirector SEYCA); En la Figura 7. se puede observar el paso a paso que se maneja internamente para dar trámite y solución a estos procedimientos:

Figura 7.

Metodología para el proceso de aprovechamiento forestal doméstico.



4. Resultados

4.1. Solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia

4.1.1 Apoyo en la coordinación de solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en el Grupo de Evaluación para el sostenimiento.

En la Tabla 3. se observan los radicados del 2020 y 2021 que fueron asignados en el transcurso de la práctica empresarial, solucionándose 234 radicados del 2020 y 1391 radicados del 2021, para un total de 1625 radicados del 2020 y 2021 que fueron solucionados con el apoyo de todos los funcionarios que se encontraban apoyando estas solicitudes; quedando nueve (9) radicados pendientes del 2020 y 185 radicados pendientes del 2021, debido a que se están ejecutando o que por diferentes motivos no se han podido responder.

Estas solicitudes conllevaron permisos de poda, traslado y/o tala por emergencia, en espacio público y/o privado, respecto al lugar donde se encuentran los individuos que necesitan intervenciones, con el fin de prevenir accidentes que colocaran en riesgo la vida humana.

Tabla 3.

Radicados solucionados y pendientes del 2020 y 2021 de solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en la CDMB.

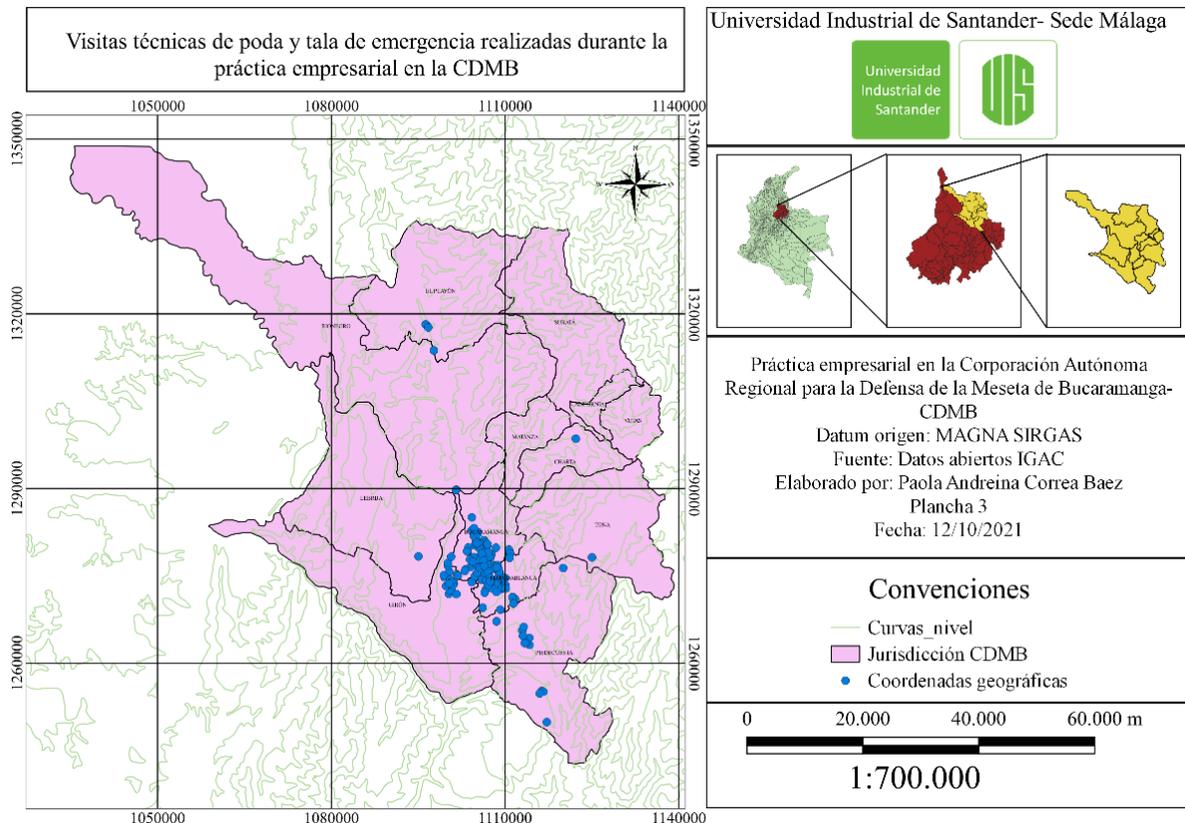
Radicados	Solucionados	Pendientes
2020	234	9
2021	1391	185
Total	1625	194

4.1.2. Apoyo a solicitudes de poda, traslado y/o tala de emergencia en el Grupo de Evaluación para el sostenimiento.

Se realizaron 162 visitas técnicas de solicitudes de poda, traslado y/ o tala de emergencia (Figura 8.); donde se tuvieron en cuenta varios factores que permiten al funcionario técnico dar una adecuada solución al problema del peticionario, en pro de la seguridad a la vida humana, ecosistema e infraestructura; por lo tanto, al momento de verificar la zona, se observan los riesgos que puede traer consigo el sistema radicular, volcamiento del individuo arbóreo o de las ramas, debido a que se encuentren cerca de cuerdas eléctricas, alumbrado público, infraestructura (casas, andenes, parques, cultivos, entre otros) y/o presenten mal estado fitosanitario; también, es importante observar la zona en que se encuentra el individuo arbóreo, debido a que en zonas de conservación o protección, se hace necesario revisar a fondo los riesgos inminentes que se pueden presentar al no aprobar un permiso de poda y/o tala, debido a que estos áreas no deben ser intervenidas.

Figura 8.

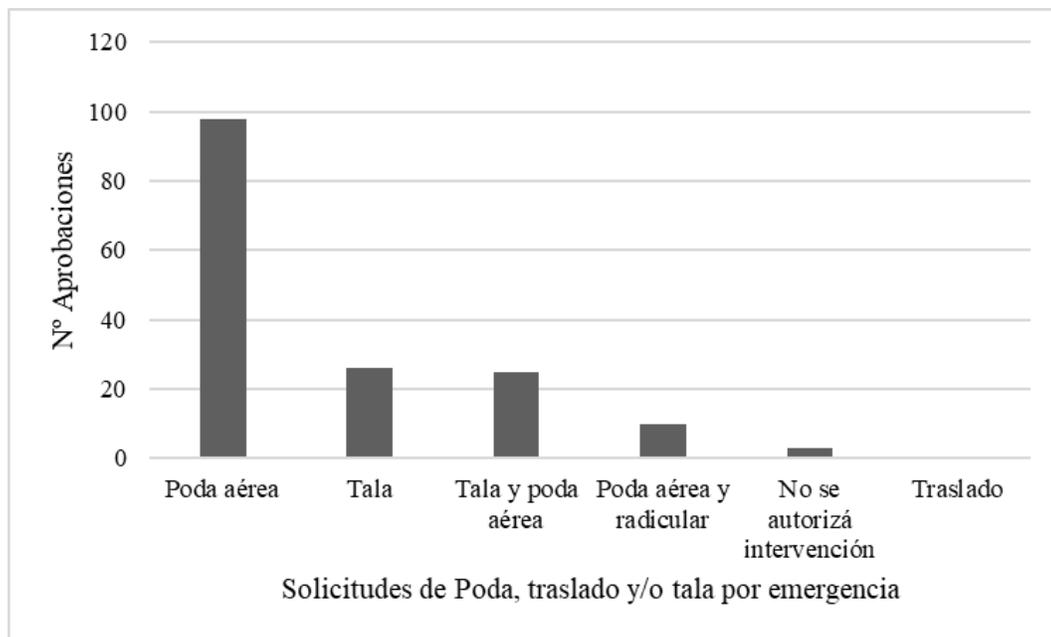
Visitas técnicas de poda y tala de emergencia durante la práctica empresarial en la CDMB.



En la Figura 9. se puede observar la cantidad de solicitudes que fueron aprobadas y /o negadas, para procesos de poda aérea, radicular y/o tala de emergencia; por lo tanto, la intervención que fue mayormente necesaria fue la poda aérea, ya que se autorizaron 98 radicados; siguiendo el procedimiento de tala con 26 radicados aprobados; 25 radicados de tala y poda aérea, debido a que se otorgaban permisos para un lugar que tenía varias especies forestales y/o arbustos; 10 radicados aprobados para procedimientos de poda aérea y radicular; aunque, es claro mencionar que en tres ocasiones (solicitudes) no se aprobó ninguna intervención, ya que por diferentes motivos el/los árbol/es no requerían procedimiento.

Figura 9.

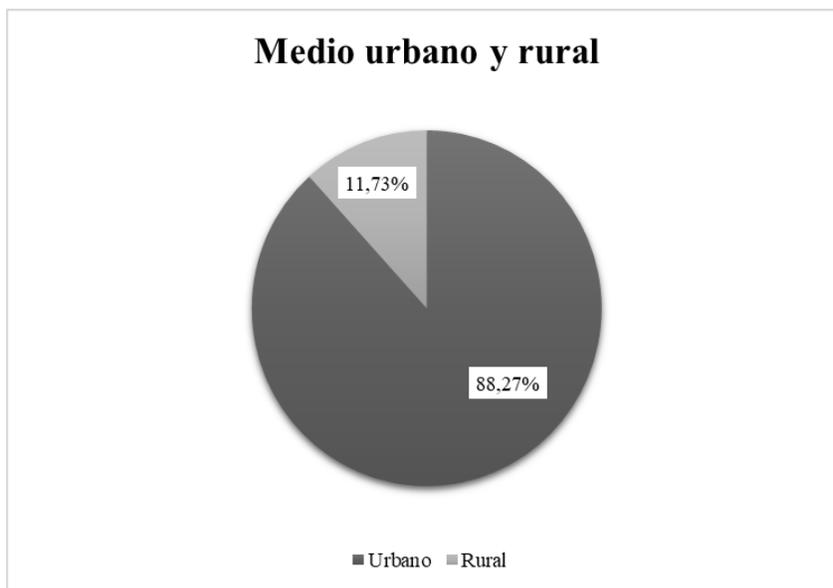
Solicitudes aprobadas de poda, traslado y/o tala de emergencia.



Las podas aéreas fueron más necesarias, debido a que se debe tratar de buscar alternativas para no tener que talar un árbol, ya que se busca conservar el arbolado urbano, tratando de no afectar directamente la flora o fauna, realizándose 143 (88,27%) visitas en zonas urbanas y 19 (11,73%) visitas en zonas rurales como se observa en la Figura 10; las visitas técnicas que se realizaron fueron en su mayoría en el Área Metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), debido a la cantidad de arbolado que presentan estas ciudades.

Figura 10.

Porcentaje de visitas realizadas en zona urbana y/o rural para procesos de poda, traslado y/o tala de emergencia.

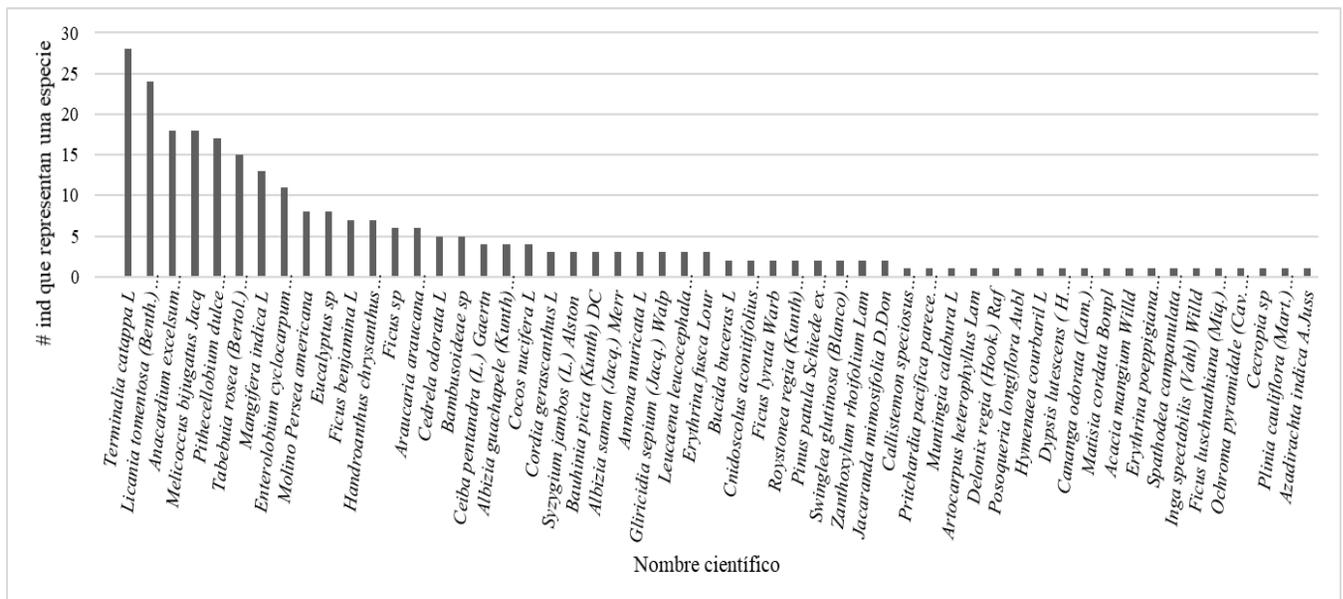


Se encontraron 54 especies en el transcurso de las visitas técnicas para los procedimientos de podas, traslado y/o tala de emergencia (Ver Figura 11.), donde la especie que se observó y necesitó más intervenciones fue el Almendro (*Terminalia catappa* L), debido a su abundancia en zonas urbanas, también la especie de Oiti (*Licania tomentosa* (Benth) Fritsch), Caracolí (*Anacardium excelsum* (Bertero ex Kunth) Skeels), Mamoncillo (*Melicoccus bijugatus* Jacq) y Gallinero (*Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth); por otro lado, las especies con menores solicitudes de intervención fueron: la Acacia mangium (*Acacia mangium* Willd), Anaco (*Erythrina poeppigiana* (Walp.) OFCook) Tulipán africano (*pathodea campanulata* P.Beauv), Guamo (*Inga spectabilis* (Vahl) Willd), Higuerón (*Ficus luschnathiana* (Miq.) Miq), Balso (*Ochroma pyramidale* (Cav. Ex Lam.) Urb), Yarumo (*Cecropia* sp), Jaboticaba (*Plinia cauliflora* (Mart.)

Kausel) y Neem (*Azadirachta indica* A.Juss); aunque, es claro mencionar que la especie de Tulipán africano y Neem se observan con frecuencia en zonas urbanas.

Figura 11.

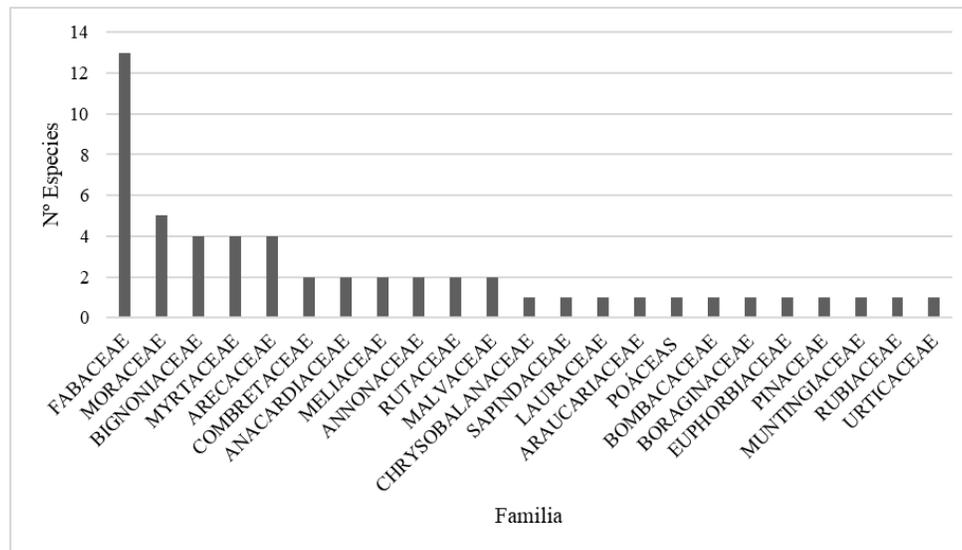
Especies observadas en campo para otorgar permisos de poda, traslado y/o tala de emergencia.



En la figura 12. se observan las 23 Familias que componen las especies encontradas en las visitas técnicas, siendo más preponderante la Fabaceae compuesta por 13 especies forestales y la Moraceae con 5 especies, debido a su gran potencial ornamental. Algunas familias que presentaron una especie fueron Lauraceae, Araucariaceae, Poáceas, Bombacaceae, Boraginaceae, Euphorbiaceae, Pinaceae, Muntingiaceae, Rubiaceae y Urticaceae.

Figura 12.

Familias encontradas en las visitas técnicas de los procesos de poda, traslado y tala de emergencia.



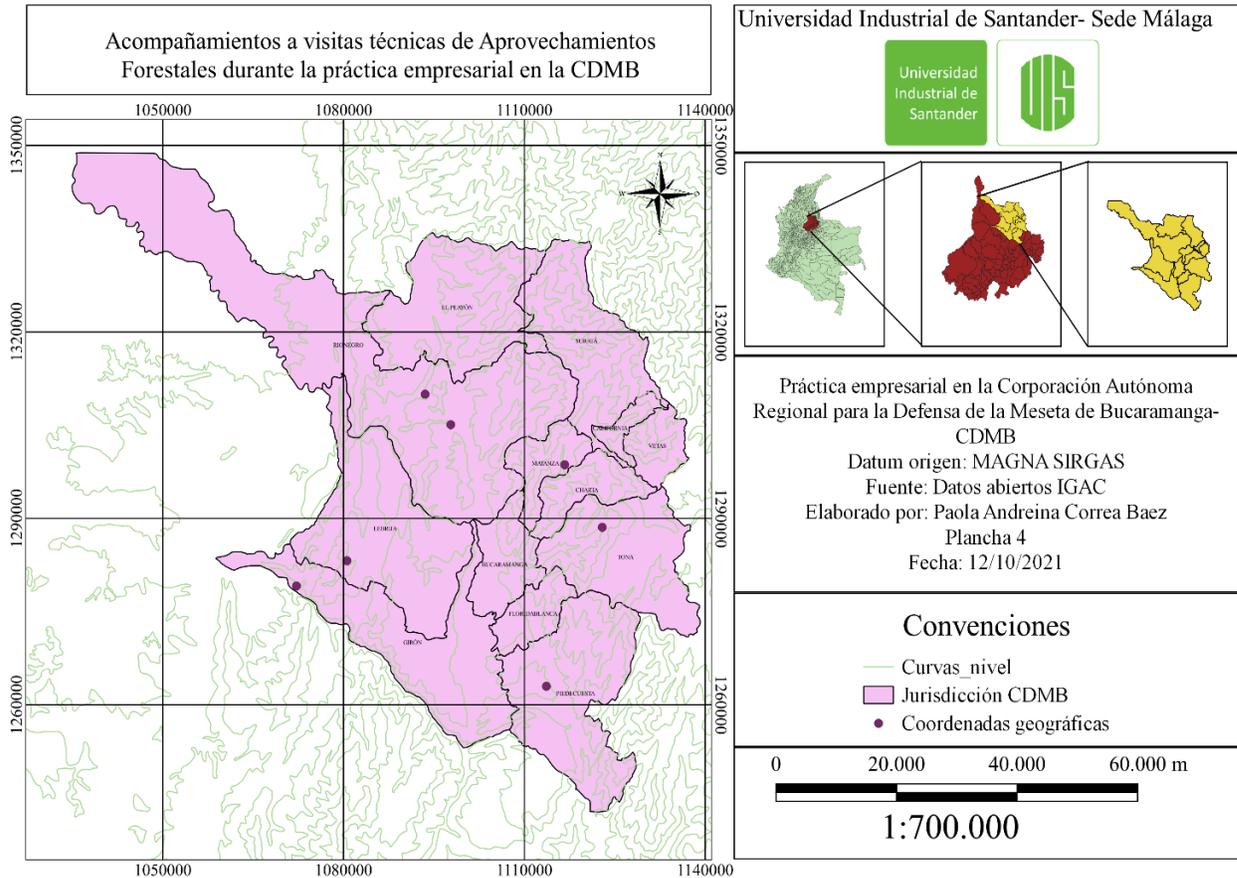
Al momento de otorgar un permiso para intervención de poda y/o tala de emergencia se hacen recomendaciones, en las cuales se menciona que la intervención la debe realizar personal capacitado; el corte con machete no se debe utilizar, para no afectar el individuo arbóreo; también, se recomienda utilizar cicatrizante hormonal en las heridas que quedan expuestas al aire libre, ya que puede afectar a futuro al árbol fitosanitariamente, debido a la presencia de humedad.

4.2. Apoyo en campo de solicitudes de Aprovechamientos forestales

En la Figura 13. Se observa la ubicación de los siete aprovechamientos forestales que se acompañaron en el transcurso de la práctica empresarial solicitados ante la CDMB, debido a que encuentran dentro del área de su jurisdicción.

Figura 13.

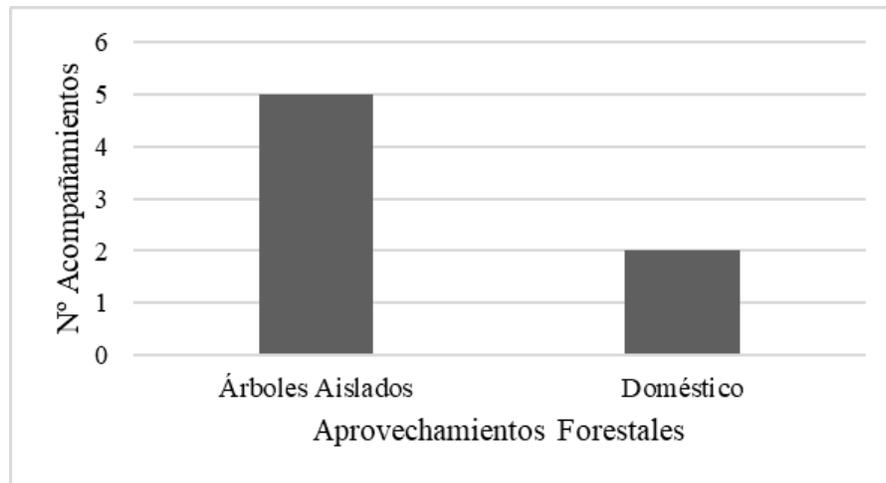
Acompañamientos de visitas técnicas para permisos de Aprovechamientos Forestales durante la práctica empresarial en la CDMB.



Los aprovechamientos forestales que se acompañaron fueron en los municipios de Rionegro, Girón, Tona, Piedecuesta, Lebrija y Matanza; realizando apoyo específicamente a cinco aprovechamientos aislados, debido a que se pretendía construir, generaban sombrío a cultivos y/o algún riesgo; también se realizó apoyo a dos de aprovechamientos domésticos, en vista a que se pretendía utilizar la madera en la finca (Ver Figura 14.).

Figura 14.

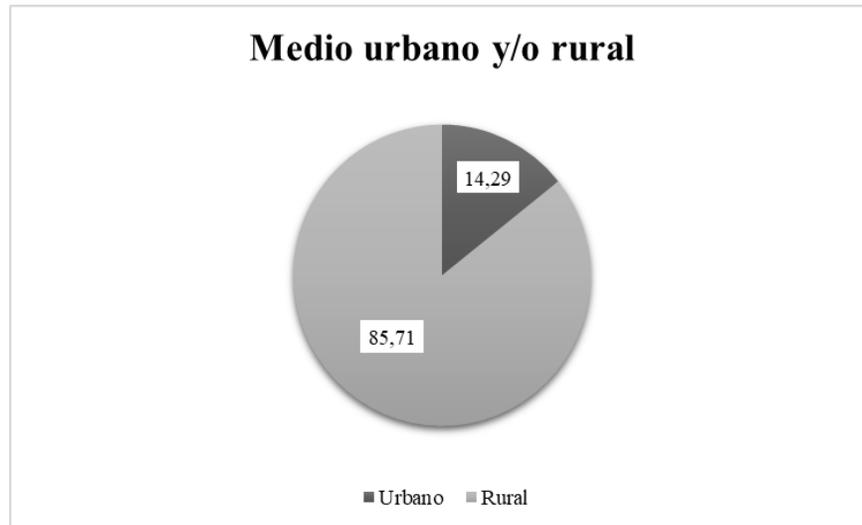
Aprovechamientos forestales apoyados en campo durante el transcurso de la práctica empresarial.



Se realizaron seis visitas en zona rural y una en zona urbana (Ver figura 15), debido a que en su mayoría estos tipos de aprovechamientos las realizan las personas que tienen predios alejados de la zona urbana, aunque es claro mencionar que toda intervención que se pretenda realizar en las ciudades y se haga necesaria la tala por construcciones, ya sea por obra pública y/o privada se maneja como aprovechamientos de árboles aislados.

Figura 15.

Porcentaje de visitas realizadas en zona urbana y/o rural para procesos de Aprovechamientos forestales.



5. Conclusiones

Se apoyó las solicitudes de podas y/o talas de emergencia radicados ante la corporación en los años 2020 y 2021 en su mayoría área urbana, evidenciando individuos arbóreos con malas condiciones fitosanitarias, intervención en las cuerdas eléctricas, alumbrado Público (aumentando inseguridad) e infraestructura; con el fin de evitar posibles daños y riesgos que puede conllevar el sistema radicular, caída de ramas y/o del individuo arbóreo a la vida humana y/o infraestructura aledaña; aportando conocimiento en campo sobre los diferentes problemas que se pueden presentar con el arbolado urbano y rural.

Se realizó acompañamiento a campo a los profesionales encargados del trámite de Aprovechamiento forestal en la jurisdicción de la CDMB, con el fin de evaluar la viabilidad del permiso para otorgar o negar la solicitud, con respecto a lo evidenciado durante la visita técnica.

Se coordinó las solicitudes pendientes de podas, traslados y/o talas de emergencia de los años 2020 y 2021 con los funcionarios idóneos, herramientas y equipos necesarios para asegurar eficiencia en las respuestas emitidas en la corporación frente a este tipo de solicitud y así cumplir con el avance de las metas en cuanto a lo relacionado con estos trámites.

Haber realizado la práctica empresarial en la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, me ayudó a solucionar inquietudes que tenía en cuanto a trámites forestales en entes corporativos, visualizando en campo la realidad ambiental que actualmente se está presentando en cuanto a temas forestales.

6. Recomendaciones

Se recomienda dar la opción de aprovechamiento forestal a los solicitantes que se les apruebe intervenciones de tala por emergencia, como lo menciona el decreto 1076 del 2015, en el artículo 2.2.1.1.9.1.

Se recomienda a la CDMB, contar con más funcionarios forestales de planta en las Subdirecciones, con el fin de asesorar de una manera eficiente a los diferentes profesionales, técnicos y practicantes que llegan a desempeñar diferentes roles en el ámbito forestal en la corporación.

Es necesario capacitar al personal encargado sobre temas como silvicultura urbana, quienes tendrán la habilidad para otorgar y/o negar cualquier intervención que requiera un individuo

arbóreo y de igual manera poder asesorar al solicitante del procedimiento adecuado que requiera el espécimen.

Referencias Bibliográficas

- Afanador, G. (2018) Guía silvicultural del arbolado urbano en Saravena- Primera Edición.
- Aurora. (2018) Manual práctico de poda de árboles. Espacios Verdes.
<https://www.lapodaservicios.com.ar/manual-practico-poda-arboles/>
- Carvajal, M. (2016) Plan de Acción “Unidos por el Ambiente”. Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [CDMB]. Bucaramanga, Colombia.
- Corporación autónoma de Chivor [CORPOCHIVOR]. (2013). Plan general de ordenación forestal. Bogotá, Colombia.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [CDMB]. (2017). Procedimiento único permiso de poda, traslado y corte de árboles.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (2018). Procedimiento para aprovechamiento forestal de árboles aislados y aprovechamiento forestal único.
- Corporación Autónoma Regional de Santander. (2021, 6 de febrero). *Jurisdicción CAS*.
<https://cas.gov.co/index.php/lacas/la-entidad/jurisdiccion-cas.html>.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (2021, 11 de febrero). *Funciones y objetivos de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga*. <http://www.cdmb.gov.co/web/asi-es-la-cdmb/funciones>.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (2021, 11 de febrero). *Naturaleza Jurídica*. <http://www.cdmb.gov.co/web/naturaleza-juridica>.

Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. “Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”. Enero 27 de 1975. DO. N°34243.

Decreto 1791 de 1996 [con fuerza de ley]. “Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”. Octubre 8 de 1996. DO. N° 42894.

Decreto 2820 del 2010 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”. Agosto 5 de 2010. DO. N° 47792.

Decreto 1076 de 2015 [con fuerza de ley]. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Mayo 26 de 2015. DO. N°49523.

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA. (2018) manual de podas para el arbolado urbano de Santiago de Cali. <http://Users/USUARIO/Documents/Trabajo%20de%20grado/practica/Correcciones%20ante%20proyecto/QGIS/Manual%20de%20Podas%20para%20el%20Arbolado%20de%20Santiago%20de%20Cali.pdf>

FAO. (2018). Foro Mundial sobre Bosques Urbanos. Revista internacional sobre bosques y actividades e industrias forestales, 69, 1.

Hernández, A y González, R. (2000) Manual Técnico para la poda, derribo y transplante de árboles y arbustos de la ciudad de México.

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. (2008). Manual de silvicultura urbana para Bogotá.

Ley 99 de 1993. “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 22 de 1993. DO. N°41146.

Ley 633 de 2000. “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial”. Diciembre 29 de 2000. DO. N° 44275.

Ley 962 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”. Septiembre 6 de 2005. DO. N° 46023.

Ley 1333 de 2009. “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. Julio 21 de 2009. DO. N° 47417.

Montes, C. (2014). La silvicultura como elemento crítico para la sostenibilidad y el manejo del bosque. RIAA, 5(1), 147-153.

Pabón, J. (2020). Práctica Empresarial En La CDMB En Apoyo Al Seguimiento y Control en los Procesos de Recomendaciones Y/O cumplimiento de las Autorizaciones Ambientales (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Santander.

Polo, J y Paredes, S (2018) Los Árboles Patrimoniales de Quito. Segunda edición. Quito-Ecuador

Resolución 438 de 2001 [Ministerio del Medio Ambiente]. “Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.”. Mayo 23 de 2001.

Resolución 584 de 2002 [Ministerio del Medio Ambiente]. “Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones”. Junio 26 de 2002.

Resolución 2202 de 2006 [Ministerio Ambiental de Desarrollo Territorial]. “Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”. Diciembre 29 de 2006.

Resolución 1280 de 2010 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. “Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa”. Julio 7 de 2010.

Resolución 1912 de 2017: “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 15 de 2017.

Resolución 196 de 2017: “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”

Silva, L. (2006) La silvicultura y el desarrollo socioeconómico. Colombia forestal, 9(19), 217-232.

Torres, D. (S.f) SILVICULTURA URBANA Y ARBORICULTURA: DISCUSIÓN CONCEPTUAL.

Tovar, G. (2013). Aproximación a la silvicultura urbana en Colombia. Revista Bitácora Urbano Territorial, 22 (1), 119-136.

Venegas, G y Louman, B. 2001. Aprovechamiento con tratamiento silvicultural de impacto reducido en un bosque montano de la Cordillera de Talamanca, Costa Rica. CATIE. Serie Técnica. Informe Técnico N°325. 55p.

WWF. (2019) Manejo sostenible de bosques, apoyo a la vida silvestre: ¿Puede la biodiversidad prosperar en bosques tropicales talados responsablemente?

Apéndices

Apéndice A. Lista de chequeo para aprovechamientos forestales únicos, persistentes, árboles aislados y plantaciones forestales.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		Elaboró Equipo Líder SIGC	Revisó Representante de la Dirección para el SIGC	Aprobó Director(a) General
Código E-GE-FO02	Versión 2	CONTROL DE PROCESOS		

Proceso	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL - Trámites Ambientales		
Producto	PROCEDIMIENTO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, ARBOLES AISLADOS Y PLANTACIONES FORESTALES		
Fuente de Identificación	Petición, Queja o Recurso <input type="checkbox"/>	Servicios y Trámites <input checked="" type="checkbox"/>	
	Actas de Inventoria / Sup. <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
	¿Cual?		
Entregado por		
Fecha de Entrega para Verificación	Número de Verificación		

Item.	Aspecto a Verificar	¿Cumple?		Observaciones de la Verificación
		SI	NO	
1	Formulario único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal (Aprovechamiento forestal bosques naturales o plantados no registrados, Aprovechamiento forestal de árboles aislados, o registro de plantaciones) (Resolución 213 de 2020 del Ministerio de Ambiente)			
2	Si es propietario del inmueble: Certificado de Libertad y tradición (expedición no superior a 2 meses) Si es Tenedor: prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario del predio. Si es Poseedor: prueba adecuada que lo acredite como tal. (Certificado Extra-judicial como Poseedor de un predio)			
3	Poder debidamente otorgado cuando actúe por medio de apoderado.			
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas			
5	Mapa del predio indicando la zona o las áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento (geo-referenciación)			
6	Inventario forestal al 100% Especies, número, peso o volumen aproximado de especímenes que va a extraer (Tabla de coordenadas planas)			
7	Certificado de Uso de suelo			
8	PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO: Plan de Aprovechamiento Forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación, así como el estudio técnico que demuestre una mejor aptitud del suelo diferente al forestal.			
9	Plan de manejo forestal para el aprovechamiento forestal persistente.			
10	Autorización notificación por correo electrónico (En caso de que el usuario lo autorice)			
11	Soporte de pago y factura expedida por Tesorería.			

Fecha de Verificación	Conclusión de la Verificación	Aprobado <input type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>
Verificado por	Firma		
Recibido por	Firma		

Acciones de Tratamiento a la No Conformidad / Producto No Conforme
.....

Nueva Fecha de Entrega	Nueva Fecha de Verificación
Verificado por	Firma
	Conclusión de la Verificación
	Aprobado <input type="checkbox"/>
	Rechazado <input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN
.....

Apéndice B. Lista de chequeo para aprovechamientos forestales domésticos.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB														
		Elaboró Equipo Líder SIGC	Revisó Representante de la Dirección para el SIGC	Aprobó Director(a) General												
Código E-GE-F002	Versión 2	CONTROL DE PROCESOS														
Proceso EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL - Trámites Ambientales																
Producto PROCEDIMIENTO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO																
Fuente de Identificación																
Petición, Queja o Recurso <input type="checkbox"/>		Servicios y Trámites <input checked="" type="checkbox"/>														
Actas de Interventoría / Sup. <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>														
¿Cual? _____																
Entregado por _____																
Fecha de Entrega para Verificación _____			Número de Verificación _____													
Item.	Aspecto a Verificar	¿Cumple?		Observaciones de la Verificación												
		SI	NO													
1	Formulario único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal (Resolución 213 de 2020 del Ministerio de Ambiente)															
2	Si es propietario del inmueble: Certificado de Libertad y tradición (expedición no superior a 2 meses) Si es Tenedor: prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario del predio. Si es Poseedor: prueba adecuada que lo acredite como tal. (Certificado Extra-juicio como Poseedor de un predio)															
3	Poder debidamente otorgado cuando actúe por medio de apoderado.															
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas															
5	Numerar e identificar los árboles que se van a aprovechar															
6	Autorización notificación por correo electrónico (En caso de que el usuario lo autorice)															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Fecha de Verificación _____</td> <td style="width: 30%;">Conclusión de la Verificación</td> <td style="width: 10%;">Aprobado <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">Rechazado <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Verificado por _____</td> <td>Firma _____</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Recibido por _____</td> <td>Firma _____</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					Fecha de Verificación _____	Conclusión de la Verificación	Aprobado <input type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>	Verificado por _____	Firma _____			Recibido por _____	Firma _____		
Fecha de Verificación _____	Conclusión de la Verificación	Aprobado <input type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>													
Verificado por _____	Firma _____															
Recibido por _____	Firma _____															
Acciones de Tratamiento a la No Conformidad / Producto No Conforme																
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nueva Fecha de Entrega _____</td> <td style="width: 30%;">Nueva Fecha de Verificación _____</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Verificado por _____</td> <td>Firma _____</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conclusión de la Verificación</td> <td>Aprobado <input type="checkbox"/></td> <td>Rechazado <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					Nueva Fecha de Entrega _____	Nueva Fecha de Verificación _____			Verificado por _____	Firma _____			Conclusión de la Verificación		Aprobado <input type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>
Nueva Fecha de Entrega _____	Nueva Fecha de Verificación _____															
Verificado por _____	Firma _____															
Conclusión de la Verificación		Aprobado <input type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>													
OBSERVACION																

Apéndice C. Formato Concepto Técnico Aprovechamiento Forestal identificado con el Código M-DA-FO64.

CONCEPTO TÉCNICO No.

NOMBRE DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL:	
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	
SINCA:	
EXPEDIENTE:	
FECHA DE VISITA:	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA:	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE LA VISITA:	

Apéndice D. Modelo Auto de Inicio.

SINCA XXXXX

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA****AUTO No.**

Bucaramanga,

*"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de trámite de aprovechamiento forestal (y levantamiento de veda cuando a ello haya lugar)"***LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA***En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y***CONSIDERANDO****I. ANTECEDENTES**

Que mediante radicado de entrada CDMB No. XXXX del XX de XXXX de 20XX, XXXXXXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, (y levantamiento de veda cuando haya lugar. favor leer resolución interna cdmdb 196 de 2017) actuando en calidad de **(PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR) o mediante autorización del propietario**, para intervenir xx árboles en los predios identificados con número de matrícula inmobiliaria No. xxxxxx denominado "**(NOMBRE DEL PREDIO)**", ubicado en el Municipio de XXXXXXX, Departamento de Santander. Ver (folio XX).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formularios único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folios xxx al xxx), 2. Certificado de existencia y representación legal del solicitante (Folios xxx al xxx) 3. Certificados de libertad y tradición. (Folios xxx al xxx) 4. Cédula de ciudadanía del representante legal de XXXXXXXXXXXX (folio xx) 5. Certificado Extrajujicio como poseedor de un predio. (folio xx) 6. Poder debidamente otorgado cuando actúe por medio de apoderado. (folio xx) 7. Mapa del predio indicando la zona o las áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento (folio xx) 8. Inventario forestal al 100% (folio xx) 9. Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal. (folio xx) 10. Plan de Aprovechamiento Forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación para aprovechamientos únicos. (sí aplica) (folio xx) 11. Plan de manejo forestal para el aprovechamiento forestal persistente. (sí aplica) (folio xx) 12. Autorización notificación por correo electrónico (folio xx) **(RELACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON NÚMERO DE FOLIO)**

Que mediante radicado de salida CDMB No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 20XX, se requirió a XXXXXXXXXXX, con el fin de que allegue documentación necesaria para la

SINCA XXXXX

continuación del trámite administrativo de permiso de aprovechamiento forestal. Ver (folio XXX) allegado mediante oficio No. XXX. Ver (folio XXX) **(ESTE ANTECEDENTE VA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA REQUERIMIENTO)**

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31 numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento forestal **(y levantamiento de veda cuando a ello haya lugar)**, solicitada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal **(y levantamiento de veda cuando a ello haya lugar)** presentada por XXXXXXXX identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX, en calidad de XXXXXXXX, para intervenir xx árboles ubicados en el Municipio de XXXXXX, Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal **(y levantamiento de veda cuando a ello haya lugar)** en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación deberá efectuar la correspondiente liquidación de los servicios de evaluación y asignar el número de expediente a la solicitud presentada.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a XXXXXXXX identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la solicitud de aprovechamiento forestal (único/ persistente/ de árboles aislados **NOTA: Elegir el tipo de aprovechamiento**, se requiere información adicional y/o complementación corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

SINCA XXXXX

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de XXXXX (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	(NOMBRE)	Judicante de Evaluación Ambiental	
Revisó Aspectos jurídicos:	(NOMBRE)	Profesional Especializado	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Apéndice E. Modelo Citación Notificación Personal Auto de Inicio.

SINCA XXXXX

Bucaramanga,

Señor:
XXXXXX (NOMBRE)
 Dirección: XXXXXXXX.
 Teléfono: XXXXXX
 XXXXXXXX - Santander.

Asunto: Citación Notificación Personal
SINCA: XXXXXXXX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de aprovechamiento forestal (único/ persistente/ de árboles aislados
 NOTA: Elegir el tipo de aprovechamiento, con radicado SINCA XXXXX. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma y en atención a las medidas de Emergencia Sanitarias Decretadas por el Gobierno Nacional relacionada con la pandemia presentada por la enfermedad de Coronavirus-COVID-19, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B expidió la Resolución 0200 del 16 de Marzo de 2020, la Resolución 0254 del 01 de Junio de 2020 y la Resolución 0363 del 30 de Junio de 2020 y con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co .

Atentamente,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	(NOMBRE)	Judicante de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

(08:00 am), la cual fue comunicada a la **Alcaldía Municipal de XXXXX** (Santander), para su correspondiente publicación en un lugar visible. Ver (folio XX)

Que la Subdirección de Evaluación y Control ambiental emite el correspondiente informe técnico No. XX de fecha XX de XXXXX de 20XX. Ver (folios XX al XX)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que en el artículo 8 de la Constitución Política Colombiana de 1991, consagra que es una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 de la Constitución, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente; y en su artículo 80, dispone que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" en su artículo 1°, señala: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social."

Que la Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 3°, introdujo el concepto de Desarrollo Sostenible, definiéndolo de la siguiente manera:

"Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades."

Que la misma ley dispone, en su artículo 23, que las Corporaciones Autónomas Regionales están encargadas por mandato legal de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 señala entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."

Que el numeral 12 del artículo 31 de la misma norma, establece: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el inciso 2 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala: "Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos. Además, establece el sistema y método de cálculo que deben aplicar las autoridades ambientales para la fijación de la tarifa a cobrar por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el artículo 2.2.1.1.3.1 y siguientes, se compila el procedimiento para otorgar aprovechamientos forestales.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"(...)

f. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

UBICACIÓN DEL PREDIO	
MUNICIPIO:	
VEREDA:	

MATRICULA INMOBILIARIA:		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		
NOMBRE DEL PREDIO:		
ÁREA DEL PREDIO:		
EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR:		
COORDENADAS	NORTE	ESTE
	LATITUD	LONGITUD

CANTIDAD DE ÁRBOLES:		
VOLUMEN	TOTAL	
	COMERCIAL	
VOLUMEN POR ESPECIE		
VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO		
El profesional verificará la información aportada por el usuario en campo los cuales serán relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativos,		
TIPO DE COBERTURA		
Verificación de la cobertura vegetal de acuerdo a los instrumentos de planificación.		
CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE COBERTURAS DE TIERRA		
USO DEL SUELO DESPUÉS DEL APROVECHAMIENTO		
SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO		
Tala rasa, selectivo, cortas de selección, entresaca, entre otros.		

(...)"

Que este despacho acoge para que forme parte integral del presente acto administrativo, el **CONCEPTO TÉCNICO** arriba señalado, en el que se recomienda aprobar el **APROVECHAMIENTO FORESTAL (ÚNICO/ PERSISTENTE/ DE ÁRBOLES AISLADOS** **NOTA: ELEGIR EL TIPO DE APROVECHAMIENTO ACORDE CON EL CONCEPTO TÉCNICO)**, a **XXXXXXXXXXXX** identificado con NIT. **XXXXXXXX** (cuando aplique) representado legalmente por **XXXXXXXXXX** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, solicitado para la tala de **xx** Individuos, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **XXXXXXXX** denominado "**NOMBRE DEL PREDIO**", localizado en el

Municipio de XXXXXX, Departamento de Santander; para el desarrollo del proyecto "XXXXXX" (cuando haya lugar). En las condiciones que se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el APROVECHAMIENTO FORESTAL (ÚNICO/ PERSISTENTE/ DE ÁRBOLES AISLADOS NOTA: ELEGIR EL TIPO DE APROVECHAMIENTO ACORDE CON EL CONCEPTO TÉCNICO) Y AUTORIZAR EL TRATAMIENTO a XXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXX (cuando haya lugar) representado legalmente por XXXXXXXX identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX y/o quien haga sus veces, para XX (XXXXXXXX) individuos, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. XXXXXX denominado "XXXXXXXX", localizado en el Municipio de XXXXXXXX, Departamento de Santander; para el desarrollo del proyecto "XXXXXX" (cuando haya lugar), de conformidad con la siguiente tabla:

(Copiar y pegar tablas del concepto técnico)

CÓDIGO DE CAMPO.	ESPECIE	CANTIDAD	COORDENADAS		TRATAMIENTO AUTORIZADO

ARTICULO SEGUNDO: COMPENSACIÓN. Como medida de conservación, el titular del APROVECHAMIENTO FORESTAL (ÚNICO/ PERSISTENTE/ DE ÁRBOLES AISLADOS NOTA: ELEGIR EL TIPO DE APROVECHAMIENTO ACORDE CON EL CONCEPTO TÉCNICO) y/o quien haga sus veces, deberá (TRANSCRIBIR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO)

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente APROVECHAMIENTO FORESTAL (ÚNICO/ PERSISTENTE/ DE ÁRBOLES AISLADOS NOTA: ELEGIR EL TIPO DE APROVECHAMIENTO ACORDE CON EL CONCEPTO TÉCNICO) se otorga por EL TÉRMINO DE XX (XX) AÑO, contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo

de aprobación, prorrogable por única vez a solicitud del interesado con anterioridad mínimo de un (1) mes a la pérdida de vigencia del mismo.

ARTICULO CUARTO: el titular del **APROVECHAMIENTO FORESTAL (ÚNICO/ PERSISTENTE/ DE ÁRBOLES AISLADOS** **NOTA: ELEGIR EL TIPO DE APROVECHAMIENTO ACORDE CON EL CONCEPTO TÉCNICO)** y/o quien haga sus veces, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

TRANSCRIBIR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO

1.

ARTÍCULO QUINTO: La CDMB a través de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, realizará actividades de seguimiento y control al aprovechamiento forestal, así como a cualquier afectación o intervención no consideradas en el presente acto administrativo en cuanto a número de individuos, estado, especies y áreas, serán objeto de requerimientos administrativos de carácter jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de incumplimiento a las disposiciones ambientales contempladas en la normatividad vigente y a las obligaciones del presente acto administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, subrogado por la ley 1333 de 2009 reglamentada por el Decreto 3678 de 2010, o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente Acto Administrativo a **XXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX XXXXXX** representante legal del **XXXXXXXXXX** con NIT. **XXXXXX** o a su apoderado debidamente autorizado en virtud de lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Primero: Remítanse las diligencias a la Oficina de notificaciones de la Secretaría General con el fin de que se surta la notificación personal del presente acto administrativo según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Segundo: Si no fuere posible surtir la notificación personal, procédase de conformidad con lo estipulado en el artículo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho el cual deberá ser radicado ante la Secretaría General de la CDMB por escrito y debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Apéndice G. Respuesta emitida por autorización para procedimiento de poda.

Bucaramanga,



ASUNTO: Respuesta solicitud radicado 8042 del 2021.

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia mediante el cual se solicita corte de unas ramas muy grandes de unos árboles que están sobre los techos de las casas N [REDACTED] B.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito comunicarle lo siguiente:

Se procede a realizar visita técnica el día 23 de Septiembre del 20 [REDACTED] del municipio El Playón, donde se observa tres individuos arbóreos de la especie Almendro (*Terminalia catappa*), ubicados en las coordenadas geográficas 7 [REDACTED] "W, los cuales presentan ramas que se encuentran sobre las viviendas y techos que se encuentran por la zona. Por lo tanto, se hace necesario podarlos, aclarando que se deben trasladar las epifitas de la familia Bromeliaceae que se encuentran sobre los árboles.

Con lo anterior y actuando según lo dispuesto en la Ley 1523/2012, los artículos 2.2.1.1.9.3. y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, y otras disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la CDMB, realiza las siguientes:

Autorizaciones y advertencias

- a) Se autoriza la poda aérea para los tres Almendros, donde se hace necesario realizarle corte de ramas laterales (las que se encuentran cerca de la infraestructura), gajos secos, realce y reducción de copa, con el fin de prevenir futuras accidentes y afectaciones que puede ocasionar el desprendimiento de las ramas. Es importante aclarar que la poda no puede ser superior al 30% de la totalidad de su follaje.
- b) Para lo anterior debe ser ejecutado por personal idóneo, que tenga las herramientas y conocimientos que se requieren, para garantizar el trabajo seguro y la correcta realización de los procedimientos autorizados.
- c) El procedimiento autorizado debe socializarse con la comunidad del sector e informar los motivos que justifican el procedimiento a realizar.
- d) Los residuos generados por la intervención no pueden permanecer alojados en áreas de espacio público, queda prohibido comercializar el material vegetal y adicional a esto deberá ser dispuesto en lugares autorizados para su disposición final.

Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX (607) 6970241

Correo electrónico: info@cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co



Cdmb Autoridad



carcdmb



carcdmb



ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001
CO-028672-1 CO-04-051/86616 CO-03-028386677



- e) La CDMB informa que no es responsable de los daños que se puedan causar por la ejecución de los procedimientos aquí autorizados, quien será requerido por la autoridad ambiental será el titular (autorizado) por la presente.
- f) Por ningún motivo se permite la poda en un porcentaje mayor al autorizado, no está permitida la poda con machete, las heridas o cortes causadas al árbol por la intervención deben ser manejadas con cicatrizantes hormonales o selladores para prevenir la generación de problemas fitosanitarios.
- g) Los procedimientos autorizados por la CDMB deben ejecutarse según lo indica el informe emitido por la entidad, de lo contrario se advierte que puede aperturarse proceso sancionatorio según lo establecido en Ley 1333 de 2009, de presentarse irregularidades en la ejecución de la presente autorización.
- h) **LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 172 DEL CÓDIGO PENAL).**
- i) La presente autorización será remitida a la autoridad pertinente para ejecutar lo aquí mencionado. En caso tal que la autoridad no tenga la capacidad de realizar la actividad, deberá remitir a la entidad competente en virtud del artículo 21 de la ley 1437 del 2011.
- j) Esta autorización tiene una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de recibo.

Cabe resaltar que la Corporación Autónoma no realiza este tipo de actividades, ni se encarga de recomendar entidades para la ejecución de estos procesos (excepción de los predios que pertenecen a la CDMB), ya que su función es autorizar y vigilar las actividades que estén relacionadas con el medio ambiente. Por lo tanto, se hace revisión cartográfica, donde el predio mencionado no pertenece a la Corporación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga a través del correo info@cdmb.gov.co

Atentamente,

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: ALCALDIA MUNICIPAL EL PLAYÓN contactenos@elplayon-santander.gov.co

Proyectó:	Paola Andreina Correa Baez	Practicante Ingeniería Forestal	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la sostenibilidad	
Dependencia responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX (607) 6970241

Correo electrónico: info@cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co



Cdmb Autoridad



carcdmb



carcdmb



CO-208971-2 CO-24-CER236676 CO-20-CER236677



ANEXOS FOTOGRÁFICOS

ÁRBOLES AUTORIZADOS PARA PODA AÉREA



Tres Almendros autorizados para poda aérea

Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX (607) 6970241
Correo electrónico: info@cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co



Cdmb Autoridad



carcdmb



carcdmb



CO-208870-2 CO-24-CER236676 CO-01-CER236677

Apéndice H. Respuesta emitida por autorización para procedimiento de poda y tala de emergencia.



CDMB_5094
14/05/2021

Bucaramanga,

[REDACTED] DA
[REDACTED]
[REDACTED] S.
[REDACTED]

ASUNTO: Respuesta radicado interno CDMB N° 1779 del 2021.

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, en el cual "Se solicita visita al predio en referencia, con el fin se observar varias especies vegetales que presentan riesgo de caída, por lo cual solicitamos a ustedes autorización para talar unos y podar ...".

Teniendo en cuenta lo anterior me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez revisada la documentación se procede a realizar visita técnica de inspección ocular el 7 de Mayo del 2021 [REDACTED] en Floridablanca- Santander, donde se evidencia un Caracolí (*Anacardium excelsum*) con coordenadas geográficas 7° 3 [REDACTED] "W presentando problemas fitosanitarios (pudrición en todo el tallo), por lo tanto es necesario realizar la tala definitiva de este árbol, con el fin de prevenir futuros riesgos, también se aprueba la tala de un árbol seco y una palma seca con coordenadas geográficas [REDACTED] 3"W, ya que debido a su condición son un riesgo inminente sobre la estructura y la vida humana de los habitantes del predio.

Se aprueba la poda aérea de 1 Higuera (*Ficus sp*), 3 Samanes (*Samanea saman*), 1 Mamón (*Melicoccus bijugatus*), 2 Moncoros (*Cordia gerascanthus*), 1 Guayacán (*Handroanthus chrysanthus*) y 1 Caracolí (*Anacardium excelsum*) de un 25%, donde se realice corte de gajos secos, ramas laterales, reducción de copa y realce, con el fin de prevenir futuros riesgos a la vida humana e infraestructura del predio; Se aprueba poda fitosanitaria de una Palma.

Cabe resaltar que estas actividades deberán ser ejecutadas por el personal idóneo y tener en cuenta que la Corporación Autónoma no realiza este tipo de actividades, ni se encarga

Cra 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX (57) 7 6346100 / Línea Gratuita 01 - 8000 - 917300
Email: info@cdmb.gov.co / www.cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co





de recomendar entidades para la ejecución de estos procesos, ya que su función es autorizar y vigilar las actividades que estén relacionadas con el medio ambiente.

Con lo anterior y actuando según lo dispuesto en la Ley 1523/2012, los artículos 2.2.1.1.9.3. y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, y otras disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la CDMB, realiza las siguientes

Autorizaciones y advertencias

- a. Se autoriza tala de un Caracolí, un árbol seco y una Palma seca, con el fin de prevenir futuras afectaciones que pueden traer el volcamiento de los mismos, afectando a los habitantes del predio.
- b. Se aprueba poda aérea de 1 Higuerón, 3 Samanes, 1 Mamón, 2 Moncoros, 1 Guayacán y 1 Caracolí, donde se realice corte de gajos secos, ramas laterales, reducción de copa y realce de un 25%, con el fin de prevenir afectaciones que se generan con el desprendimiento de las ramas. También se aprueba la poda fitosanitaria de una Palma.
- c. El procedimiento autorizado debe socializarse con la comunidad del sector e informar los motivos que justifican el procedimiento a realizar.
- d. Para lo anterior debe ser ejecutado por personal idóneo, que tenga las herramientas y conocimientos que se requieren, para garantizar el trabajo seguro y la correcta realización de los procedimientos autorizados.
- e. Como medida de compensación se ordena la siembra de 5 árboles con altura mínima de 80 cms, y mantenimiento de 3 años para lograr su crecimiento.
- f. Los residuos generados por la intervención no pueden permanecer alojados en áreas de espacio público, queda prohibido comercializar el material vegetal y adicional a esto deberá ser dispuesto en lugares autorizados para su disposición final.
- g. La CDMB informa que no es responsable de los daños que se puedan causar por la ejecución de los procedimientos aquí autorizados, quien será requerido por la autoridad ambiental será el titular (autorizado) por la presente.
- h. Por ningún motivo se permite la poda en un porcentaje mayor al autorizado, no está permitida la poda con machete, las heridas o cortes causadas al árbol por la intervención deben ser manejadas con cicatrizantes hormonales o selladores para prevenir la generación de problemas fitosanitarios.
- i. **Los procedimientos autorizados por la CDMB deben ejecutarse según lo indica el informe emitido por la entidad, de lo contrario se advierte que puede abrirse proceso sancionatorio según lo establecido en Ley 1333 de 2009, de presentarse irregularidades en la ejecución de la presente autorización.**
- j. **LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO PENAL).**



- k. Esta autorización tiene una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de recibo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga a través del correo info@cdmb.gov.co

Atentamente,

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Paola Andreina Correa Baez	Practicante Ingeniería Forestal	
Revisó:	Diana Caterine Sandoval Nova	Ingeniería Forestal (contratista)	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Dependencia responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		



ANEXOS

ÁRBOL AUTORIZADO PARA TALA
CARACOLI





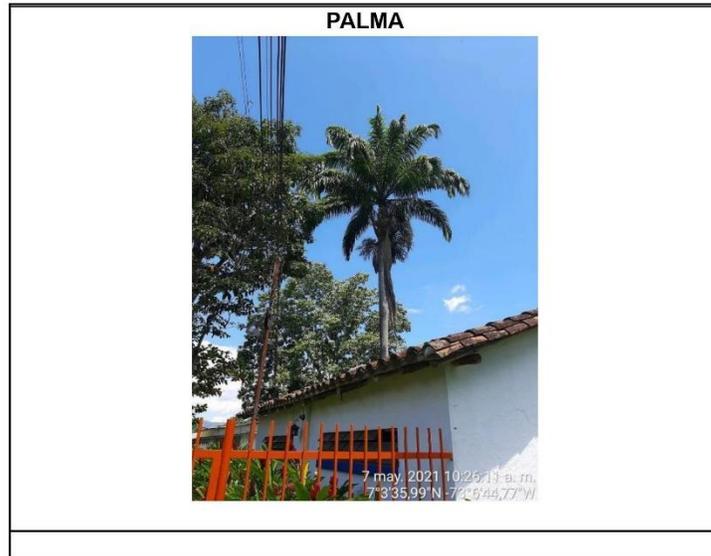
<p>ARBOL SECO</p> 	<p>PALMA SECA</p> 
<p>ARBOLES DE DIFERENTES ESPECIES AUTORIZADOS PARA PODA</p>	
<p>HIGUERON</p> 	



SAMANES (3)







Apéndice I. Ejemplo de asignación de radicados semanalmente.

No.Radicación	Año	Nombre	Municipio	Asignación Funcionario
14083	2021	JAVIER ALEXANDER CÁCERES CONDE	Bucaramanga	Gustavo Leal
14092	2021	: VIVIANA AYALA PEDROZA	Bucaramanga	
14145	2021	CLAUDIA FELISA SÁNCHEZ ESPARZA	Bucaramanga	
14380	2021	MARIA ELENA DIAZ RUEDA-CONJUNTO	Floridablanca	
14184	2021	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Bucaramanga	
14185	2021	BETTY JAZMIN PUENTES PUENTES /	Bucaramanga	
14196	2021	YULIETH MAYERLY QINTERO OJEDA	Bucaramanga	
14197	2021	YULIETH MAYERLY QINTERO OJEDA	Bucaramanga	
14203	2021	LUCELY CRUZ BUSTAMANTE /	Bucaramanga	
14222	2021	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL ROCIO	Bucaramanga	
14228	2021	HUGO RENE GELVEZ	Bucaramanga	
14253	2021	: MARIA TRINIDAD REYES ESTEVEZ	Bucaramanga	
14314	2021	SONIA LUZ FLOREZ	Bucaramanga	
14321	2021	CENTRO MEDICO CLINICA BUCARAMANGA	Bucaramanga	
14337	2021	NELLY ROMÁN CAMPOS	Bucaramanga	
14349	2021	CONSUELO ANGARITA.	Bucaramanga	
14422	2021	JOSE DOMINGO CHACON CABALLERO	Bucaramanga	
14403	2021	YULIETH MAYERLY QINTERO OJEDA /	Bucaramanga	
14425	2021	MATILDE SALCEDO DE DUARTE	Floridablanca	
14167	2021	MARIA ROJAS	Floridablanca	
14256	2021	JAIME ENRIQUE VARGAS MORENO	Floridablanca	
14162	2021	ING. NELSON STIVENSON MEJÍA	Bucaramanga	Julian Munevar
14105	2021	FERNANDO SERRANO REINA	Girón	
14161	2021	FERNANDO SERRANO REINA	Girón	
14229	2021	ENRIQUE PLATA VANEGAS -REPRESENTANTE	Girón	
14252	2021	EDSON FABIAN GARCIA GELVEZ	Girón	
14206	2021	FRAY YALID BAUTISTA GUERRERO	Bucaramanga	
14230	2021	CECILIA GARCÍA CASTAÑEDA	Lebrija	
14247	2021	ELDA MERCEDES GOMEZ SILVA	Lebrija	
14317	2021	JANETH GISELA RUIZ NIÑO	Girón	Josue Higuera
13545	2021	: GILMA ARAQUE DE PEDRAZA	Piedecuesta	
14082	2021	ING. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ JEFE	Piedecuesta	
14138	2021	YANETH ACOSTA GOMEZ	Piedecuesta	

